

(PLENO/3/2024).

ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 28 DE MARZO DE 2024¹

SESIÓN ORDINARIA. PRIMERA CONVOCATORIA.

CONCEJALES/AS MIEMBROS INTEGRANTES Y DECISORES DEL PLENO

ALCALDE-PRESIDENTE: 01.D. VICENTE ARQUES CORTÉS. GM P.S.O.E.

CONCEJALES/AS:
02.DOÑA MARÍA TERESA GARCÍA MADRID. GM P.S.O.E.
03.DON ANTONI SUCH ARQUES. GM P.S.O.E.
04.DOÑA MARTINE MERTENS. GM P.S.O.E.
05.DON JOSÉ ANTONIO PLAZA PUCHE. GM P.S.O.E.
06.DOÑA DOLORES ALBERO VALLS. GM P.S.O.E.
07.D. MANUEL CASADO PUCHE. GM P.S.O.E
08.DON LUIS MIGUEL MORANT APARISI. GM P.S.O.E.
09.DOÑA MARÍA ISABEL CORTÉS BERENGUER. GM P.S.O.E.
10.DÑA. LAURA SEVILLA PÉREZ. GM P.S.O.E.
11.DÑA. SANDRA GÓMEZ DEVEZA. GM P.S.O.E.
12.D. OSCAR PÉREZ QUESADA. GM P.S.O.E.
13.DÑA.ISABEL MARÍA MUÑOZ LLORENS. GM P.S.O.E.
14.DÑA. CAROLINA SOLBES LÓPEZ. GM P.S.O.E.
15.D. PATRICK EMILE ANNA DE MEIRSMAN. GM P.S.O.E
16.DÑA. ROCIO GUIJARRO SÁNCHEZ. GM P.S.O.E
17.D. CESAR MARTÍNEZ TEJEDOR. GM P.P.
18. DOÑA MARÍA LUISA TORRES RÍOS. GM P.P.
19.DÑA. MARÍA ARANTZAZU GONZÁLEZ DE ZARATE UNAMUNO. GM P.P.
20.D. MANUEL ANGEL SAZ PLANELLES. GM VOX.
21.DÑA.MARÍA JOSÉ FUSTER PÉREZ. GM VOX.

SECRETARIA GENERAL [EN SU FUNCIÓN RESERVADA POR LEY DE FEDATARIA PÚBLICA]: DÑA. ANDREA RODERO RUÍZ.

INTERVENTOR ACCIDENTAL [EN SU FUNCIÓN RESERVADA POR LEY DE FISCALIZACIÓN]: D. NAZARIO FERRÁNDIZ BOIX.

HORA COMIENZO SESIÓN: 09:32 h.

HORA FIN SESIÓN: 10:48h.

¹ **Nota de Secretaría:**

Este acta se redacta conforme a lo dispuesto en el artículo 51.2 del Reglamento Orgánico Municipal (BOP núm.111, de fecha 13/06/2017) y en el artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (BOE núm. 67, de fecha 17/03/2018). El Documento audiovisual o vídeo firmado por la Secretaría General, se publica en el **Portal de Transparencia (web municipal): Actas Pleno. Vídeos de los Plenos. Listas de reproducción.**

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, conforme a la convocatoria efectuada por el Alcalde Presidente en Resolución número 600/2024, de fecha 25 de marzo de 2024, siendo las 09:32 horas del día **28 de marzo de 2024**, en primera convocatoria y en sesión **ORDINARIA**, bajo la presidencia del Alcalde Presidente, D. Vicente Arques Cortés, con la asistencia de los Concejales/as miembros, integrantes y decisores del Pleno expresados más arriba. Con la asistencia de la Secretaria General en su función reservada por Ley de fedataria pública en la deliberación y decisión de los asuntos a tratar, que se analizan, con arreglo al siguiente **orden del día**, y con la asistencia, así mismo, del Interventor Accidental, D. Nazario Ferrándiz Boix, en su función reservada por ley de fiscalización, y asistencia del empleado público municipal responsable de la grabación del video, D. Sergio Reyes:

I. PARTE RESOLUTIVA

1. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: ACTA DE FECHA 23/02/2024, CONVOCATORIA ORDINARIA. REMITIDO MEDIANTE NOTIFICACIÓN A TODOS LOS CONCEJALES/AS DE LA CORPORACIÓN, SEGÚN ART. 63 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL.

Se somete a votación el borrador de acta de fecha 23/02/2024, y se aprueba por unanimidad de los 21 Concejales /as miembros de la Corporación: dieciséis (16) votos favorables de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Socialista; más tres (3) votos favorables de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Popular, y dos (2) votos favorables de los Concejales/a del Grupo Municipal VOX.

2. BAS/3935/2023_PROPOSTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS DE MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚMERO 14 DE LA RPT. [DICTAMINADA EN SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 25 DE MARZO DE 2024, DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, PERSONAL Y ESPECIAL DE CUENTAS].

Atendida la propuesta, **el Ayuntamiento Pleno, la aprueba por unanimidad de los veintiún (21) Concejales/as miembros de la Corporación y presentes**, computándose: dieciséis (16) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Socialista; más tres (3) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Popular, más dos (2) votos favorables de los Concejales/a del Grupo Municipal VOX; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS

(Gestión de las personas)

Expte.: BAS/3935/2023.

Asunto: Modificación puntual núm. 14 RPT.

La Comisión de Calificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento ha celebrado las siguientes sesiones ajustadas a los órdenes del día que se señalan a continuación:

1.1.- Sesión ordinaria de 30/03/2023.



Identificador duV8 9SJO CNL0 2rM E+ct KwwL ZJY=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>

1º: Aprobar el borrador de Acta de la sesión anterior [Acta de 29/09/2022].

2º: RGE n.º 2022008150, de 20/09/2022 presentado por D.ª Inmaculada Frasés Giner de modificación de la valoración de la ficha de su puesto de trabajo.

1.2.- Sesión ordinaria de 16/10/2023.

1.º: Aprobar el borrador de Acta de la sesión anterior (Acta de 29/09/2023 de constitución de la Mesa de calificación para el mandato 2023-2027).

2.º: Propuesta del Oficial Jefe de la Policía Local de creación del puesto de Oficial Policía Local Segunda Actividad.

3.º: Propuesta de la Alcaldía-Presidencia para la creación de puestos de trabajo correspondientes a los Servicios de atención primaria básica y específica a tenor de lo dispuesto en art. 18.1 de Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana: Asesor/A Jurídica de Servicios De Bienestar Social, Psicólogo/a, Educador/a Social, Agente de Igualdad, Técnico/a de Integración Social y Administrativo/a Bienestar Social.

4.º: Propuesta de la Alcaldía-Presidencia para la creación del puesto de Asistente al Coordinador de Servicios Técnicos.

5.º: Solicitud/reclamación de revisión formulada por Doña Ángela Inmaculada Frases Giner de creación del puesto de Jefatura del Negociado de Nóminas y Seguridad Social (RE n.º 202208150 de 20/09/2022 y RE n.º 2023006751 de 30/06/2023).

6.º: Propuesta de la Jefatura del Servicio de Urbanismo de creación del puesto Jefatura del Negociado de Planeamiento y Gestión del Servicio de Urbanismo.

7.º: Propuesta de la Alcaldía-Presidencia de valoración del puesto de Auxiliar de Comunicación.

8.º: Propuesta de la Alcaldía-Presidencia de incremento de dotación del puesto de Técnico/a de Gestión.

9.º: Propuesta de la Alcaldía-Presidencia de creación del puesto de trabajo de Técnico/a de Juventud y de Dinamizador/a Juvenil.

1.3 - Sesión extraordinaria de 29/12/2023.

1.º: Aprobar el borrador de Acta de la sesión anterior (Acta de 16/10/2023).

2.º: Propuesta de la Concejalía delegada de Deportes para el cambio de denominación y modificación de factores del puesto de trabajo 48 auxiliar polideportivo.

3.º: Propuesta de la Concejalía delegada de Deportes para la modificación de factores del puesto de trabajo 79 Subalterno polideportivo.

4.º: Propuesta de la Concejalía delegada de Seguridad Ciudadana para la dotación de dos plazas

(8 y 9) del puesto 11 oficial policía.

5.º: Propuesta de la Concejalía delegada de Cementerios para la creación del puesto de trabajo de oficial jefe de grupo cementerio.

6.º: Propuesta de la Concejalía delegada de Urbanismo de incremento de dotación del puesto 32 arquitecto.

1.4 - Sesión extraordinaria de 19/01/2024.

1.º: Aprobar el borrador de Acta de la sesión anterior (Acta de 29/12/2023).

2.º: Propuesta de la Concejalía delegada de Recursos Humanos para la creación del puesto de trabajo de Técnico/a de Prevención de Riesgos Profesionales.

3.º: Propuesta de la Alcaldía-Presidencia para el incremento de la dotación de dos plazas del puesto 4 Auxiliar Administrativo.

4.º: Propuesta de la Alcaldía-Presidencia para un puesto denominado Técnico/a en Gestión Económica y Financiera, Grupo A2.

Tras los correspondientes debates, la Comisión de Calificación adoptó los acuerdos que constan en las respectivas actas. Además, se concedió, a las personas interesadas que habían formulado la correspondiente solicitud/reclamación, un plazo de diez días hábiles para que pudieran formular, en su caso, el correspondiente recurso en defensa de sus intereses, sin que se formulara recurso alguno a los acuerdos adoptados.

La autoorganización constituye el núcleo de la autonomía local. Así lo señala la Carta Europea de Autonomía Local, en su artículo 6.º, que bajo la rúbrica «adecuación de las estructuras y de los medios administrativos a los cometidos de las Entidades Locales», indica en su apartado 1 que «sin perjuicio de las disposiciones más generales creadas por la Ley, las Entidades Locales deben poder definir por sí mismas las estructuras administrativas internas con las que pretenden dotarse, con objeto de adaptarlas a sus necesidades específicas y a fin de permitir una gestión eficaz».

Así se recoge en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 4.1.a) cuando establece que «en su calidad de Administraciones públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, corresponde en todo caso a los municipios, las provincias y las islas: a) Las potestades reglamentaria y de autoorganización».

Definido el marco jurídico que sustenta el reconocimiento de la potestad de autoorganización a las entidades locales, desde el punto de vista de la gestión no se debe obviar que cualquier administración que pretenda actuar con eficacia y eficiencia debe conseguir un diseño adecuado de sus puestos de trabajo y de los perfiles idóneos para desempeñarlos. A tal fin el art. 74. del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, TREBEP, señala que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

De lo dicho se desprende que la RPT es un instrumento técnico y organizativo mediante el cual el Ayuntamiento estructura sus puestos de trabajo y en el que se precisan los requisitos para su desempeño. Al mismo tiempo constituye un mecanismo básico de la organización administrativa ya que al elaborar y modificar su RPT, como consecuencia de modificaciones organizativas o bien simplemente por la evolución de los propios puestos de trabajo, el Ayuntamiento va diseñando en detalle su propia estructura interna, adaptándola en cada momento al cumplimiento de sus finalidades.

A tenor del artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde, en todo caso, al Pleno municipal en los Ayuntamientos la aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual.

Por todo ello, visto el informe con propuesta de acuerdo emitido por el el TAG Responsable del Servicio de Recursos Humanos con fecha 27 de febrero de 2024, en el que se incluye el análisis, tanto de las solicitudes de revalorización de puestos de trabajo formuladas por los/as empleados/as públicos que los ocupan, como el de las propuestas formuladas de oficio tanto por la Alcaldía-Presidencia, como por las distintas Concejalías, incorporadas todas al expediente de Modificación puntual n.º 14 de la RPT; **Expte.:** BAS/3935/2023; sometida a aprobación de la Mesa General de Negociación en sesión de fecha de 22 de febrero de 2024; vistos, así mismo, el visto bueno de la Secretaría General de fecha 29 de febrero de 2024 al informe emitido por el TAG responsable del Servicio de RRHH y el informe favorable de la Intervención municipal de fecha 11 de marzo de 2024, se eleva la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO** para su dictamen por la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior y Especial de Cuentas y, en su caso, posterior elevación al Pleno del Ayuntamiento:

PRIMERO.- Crear los siguientes puestos de trabajo en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, con la valoración que resulta de la aplicación de los factores y niveles que se indican en las fichas que se insertan a continuación:

1.1.- OFICIAL POLICÍA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD

ESCALA	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL		DENOMINACIÓN PUESTO	PUESTO	DOTACIÓN
FACTORES	NIVEL (nivel)	C.E. (puntos)	OFICIAL POLICÍA LOCAL 2ª ACTIVIDAD	X	1
A-TITULACIÓN	A3.1	275	Título Técnico Superior		
B-ESPECIALIZACIÓN	B3	50	Especialización moderada		
C-EXPERIENCIA	C4	75	De 13 a 18 meses		
D-MANDO	D4	75	Mando de algún grupo reducido		
E-REPERCUSIÓN	E6	300	Alta repercusión en resultados		
F-ESF.INTELLECTUAL	F3	50	Significativo esfuerzo intelectual		
G-ESF.FÍSICO	G2	25	Esfuerzos físicos bajos o posturas normalmente forzadas		
H-PENOSIDAD	H2	25	Condiciones incómodas		
I-PELIGROSIDAD	I3	50	Condiciones de riesgo físico frecuente de intensidad moderada o intensidad grave y frecuencia moderada		
J-JORNADA	J7	150	Turnicidad cerrada incluyendo noches y festivos.		
J-JORNADA	J9	50	Turnicidad cerrada incluyendo noches y festivos, así como prolongación jornada		
K-DEDICACION	K5	100	Dedicación exclusiva o incompatibilidad total para PT calificados con nivel A2		
CD (A+B+C+D+E)	23	775			
CE		1225			

1.2.- ASESOR/A JURÍDICA DE SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL

ESCALA	ADMINISTRACIÓN GENERAL		DENOMINACIÓN PUESTO	PUESTO	DOTACIÓN
FACTORES	NIVEL (nivel)	C.E. (puntos)	ASESOR/A JURÍDICA DE SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL	x	1
A-TITULACIÓN	A5	500	Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto , o equivalente		
ESPECIALIZACIÓN	B6	300	Especialización muy alta		
C-EXPERIENCIA	C5	100	De 19 a 24 meses		
D-MANDO	D2	25	Sin mando, pero con control de personal		
E-REPERCUSIÓN	E6	300	Alta repercusión en resultados		
F-ESF.INTELLECTUAL	F4	75	Importante esfuerzo intelectual		
G-ESF.FÍSICO	G1	0	Prácticamente sin esfuerzo físico especial, con posturas libres.		
H-PENOSIDAD	H1	0	Normalmente sin penosidad		
I-PELIGROSIDAD	I1	0	Sin peligrosidad especial (incluyendo golpes, caídas, atropellos, etc.)		
J-JORNADA	J1	0	Jornada ordinaria, a veces se trabaja fuera de la misma		
K-DEDICACION	K6	150	Dedicación exclusiva o incompatibilidad total para PT calificados con Nivel A3		
CD (A+B+C+D+E)	26	1225			
CE		1450			

1.3.-PSICÓLOGO/A

ESCALA	ADMINISTRACIÓN GENERAL		DENOMINACIÓN PUESTO	PUESTO	DOTACIÓN
FACTORES	NIVEL (nivel)	C.E. (puntos)	PSICÓLOGO/A	X	3
A-TITULACIÓN	A5	500	Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto , o equivalente		
ESPECIALIZACIÓN	B6	300	Especialización muy alta		
C-EXPERIENCIA	C5	100	De 19 a 24 meses		
D-MANDO	D2	25	Sin mando, pero con control de personal		
E-REPERCUSIÓN	E6	300	Alta repercusión en resultados		
F-ESF.INTELLECTUAL	F4	75	Importante esfuerzo intelectual		
G-ESF.FÍSICO	G1	0	Prácticamente sin esfuerzo físico especial, con posturas libres.		



H-PENOSIDAD	H1	0	Normalmente sin penosidad
I-PELIGROSIDAD	I1	0	Sin peligrosidad especial (incluyendo golpes, caídas, atropellos, etc.)
J-JORNADA	J1	0	Jornada ordinaria, a veces se trabaja fuera de la misma
K-DEDICACIÓN	K6	150	Dedicación exclusiva o incompatibilidad total para PT calificados con Nivel A3
CD (A+B+C+D+E)	26	1225	
CE		1450	

1.4.- EDUCADOR/A SOCIAL

ESCALA	ADMINISTRACIÓN GENERAL		DENOMINACIÓN PUESTO	PUESTO	DOTACIÓN
FACTORES	NIVEL (nivel)	C.E. (puntos)	EDUCADOR/A SOCIAL	X	4
A-TITULACIÓN	A4	300	Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Tec. Fp III o equiv		
ESPECIALIZACIÓN	B3	50	Especialización moderada		
C-EXPERIENCIA	C3	50	De 7 a 12 meses		
D-MANDO	D2	25	Sin mando, pero con control de personal		
E-REPERCUSIÓN	E3	100	Moderada repercusión en resultados		
F-ESF.INTELECTUAL	F4	75	Importante esfuerzo intelectual		
G-ESF.FISICO	G1	0	Prácticamente sin esfuerzo físico especial, con posturas libres.		
H-PENOSIDAD	H4	75	Condiciones penosas no necesariamente habituales		
I-PELIGROSIDAD	I4	75	Condiciones de riesgo físico frecuente de intensidad grave		
J-JORNADA	J1	0	Jornada ordinaria, a veces se trabaja fuera de la misma		
K-DEDICACION	K4	75	Incompatibilidad parcial para PT calificados con N A4, A5, o incompatibilidad total A1		
CD (A+B+C+D+E)	19	525			
CE		825			

1.5.- AGENTE DE IGUALDAD

ESCALA	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL		DENOMINACIÓN PUESTO	PUESTO	DOTACIÓN
FACTORES	NIVEL (nivel)	C.E. (puntos)	AGENTE DE IGUALDAD	X	1
A-TITULACIÓN	A5	500	Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente		
B-ESPECIALIZACIÓN	B6	300	Especialización muy alta		
C-EXPERIENCIA	C5	100	De 19 a 24 meses		
D-MANDO	D2	25	Sin mando, pero con control de personal		
E-REPERCUSIÓN	E6	300	Moderada repercusión en resultados		
F-ESF.INTELECTUAL	F4	75	Importante esfuerzo intelectual		
G-ESF.FISICO	G1	0	Prácticamente sin esfuerzo físico especial, con posturas libres		
H-PENOSIDAD	H1	0	Normalmente sin penosidad		
I-PELIGROSIDAD	I1	0	Sin peligrosidad especial (incluyendo golpes, caídas, atropellos, etc)		
J-JORNADA	J1	0	Jornada ordinaria, a veces se trabaja fuera de la misma		
K-DEDICACION	K6	150	Dedicación exclusiva o incompatibilidad total para PT calificados con nivel A3		
CD (A+B+C+D+E)	26	1225			
CE		1450			

1.6.- TÉCNICO/A INTEGRACIÓN

ESCALA	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL		DENOMINACIÓN PUESTO	PUESTO	DOTACIÓN
FACTORES	NIVEL (nivel)	C.E. (puntos)	TÉCNICO/A INTEGRACIÓN	x	1
A-TITULACIÓN	A3.1	275	Título de Técnico Superior		
ESPECIALIZACIÓN	B4	100	Especialización media		
C-EXPERIENCIA	C3	50	De 7 a 12 meses		
D-MANDO	D2	25	Sin mando, pero con control de personal		
E-REPERCUSIÓN	E3	100	Moderada repercusión en resultados		
F-ESF.INTELECTUAL	F3	50	Significativo esfuerzo intelectual		



Identificador duV8 9SJO CNL0 2rM E+ct KwwL ZJY=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lafas.es>

G-ESF.FISICO	G1	0	Prácticamente sin esfuerzo físico especial, con posturas libres
H-PENOSIDAD	H1	0	Normalmente sin penosidad
I-PELIGROSIDAD	I1	0	Sin peligrosidad especial (incluyendo golpes, caídas, atropellos, etc)
J-JORNADA	J1	0	Jornada ordinaria, a veces se trabaja fuera de la misma
K-DEDICACION	K1	0	Dedicación normal
CD (A+B+C+D+E)	20	550	
CE		600	

1.7.- ADMINISTRATIVO/A BIENESTAR SOCIAL

ESCALA	ADMINISTRACIÓN GENERAL		DENOMINACIÓN PUESTO	PUESTO	DOTACIÓN
FACTORES	NIVEL (nivel)	C.E. (puntos)	ADMINISTRATIVO/A B.SOCIAL	x	2
A-TITULACIÓN	A3	225	Título de Bachiller o equivalente		
ESPECIALIZACIÓN	B3	50	Especialización moderada		
C-EXPERIENCIA	C4	75	De 13 a 18 meses		
D-MANDO	D4	50	Mando directo de un pequeño grupo de trabajadores		
E-REPERCUSIÓN	E4	150	Media repercusión en resultados		
F-ESF.INTELLECTUAL	F3	50	significativo esfuerzo intelectual		
G-ESF.FISICO	G1	0	Prácticamente sin esfuerzo físico especial, con posturas libres		
H-PENOSIDAD	H1	0	Normalmente sin penosidad		
I-PELIGROSIDAD	I1	0	Sin peligrosidad especial (incluyendo golpes, caídas, atropellos, etc)		
J-JORNADA	J1	0	Jornada ordinaria, a veces se trabaja fuera de la misma		
K-DEDICACIÓN	K1	0	Dedicación normal		
CD (A+B+C+D+E)	20	550			
CE		600			

1.8.- ASISTENTE DE COORDINADOR DE SERVICIOS TÉCNICOS

ESCALA	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL		DENOMINACIÓN PUESTO	PUESTO	DOTACIÓN
FACTORES	NIVEL (nivel)	C.E. (puntos)	ASISTENTE DE COORDINADOR DE SERVICIOS TÉCNICOS	x	1
A-TITULACIÓN	A2	175	Título Graduado Escolar, F.P. I, o equivalente		
B-ESPECIALIZACIÓN	B3	50	Especialización moderada		
C-EXPERIENCIA	C4	75	De 13 a 18 meses		
D-MANDO	D4	50	Mando directo de un pequeño grupo de trabajadores		
E-REPERCUSIÓN	E4	150	Media repercusión en resultados		
F-ESF.INTELLECTUAL	F2	25	Moderado esfuerzo intelectual		
G-ESF.FISICO	G5	100	Esfuerzos físicos muy importantes con posturas especiales permanentes		
H-PENOSIDAD	H5	100	Condiciones penosas habituales		
I-PELIGROSIDAD	I3	50	Condiciones de riesgo físico frecuente e intensidad moderada o intensidad grave		
J-JORNADA	J5	75	Jornada normal más guardia localizable 365 días año		
K-DEDICACION	K2	25	Dedicación preferente y esporádica		
CD (A+B+C+D+E)	18	500			
CE		875			

1.9.- JEFATURA DEL NEGOCIADO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN DEL SERVICIO DE URBANISMO

ESCALA	ADMINISTRACIÓN GENERAL		DENOMINACIÓN PUESTO	PUESTO	DOTACIÓN
FACTORES	NIVEL (nivel)	C.E. (puntos)	JEFATURA DEL NEGOCIADO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN	x	1
A-TITULACIÓN	A3	225	Título de Bachiller, F.P.II, o equivalente		
B-ESPECIALIZACIÓN	B4	100	Especialización media		
C-EXPERIENCIA	C5	100	De 19 a 24 meses		



D-MANDO	D4	50	<i>Mando directo de un pequeño grupo de trabajadores</i>
E-REPERCUSIÓN	E6	300	<i>Alta repercusión en resultados</i>
F-ESF.INTELECTUAL	F4	75	<i>Importante esfuerzo intelectual</i>
G-ESF.FISICO	G1	0	<i>Prácticamente sin esfuerzo físico especial, con posturas libres</i>
H-PENOSIDAD	H1	0	<i>Normalmente sin penosidad</i>
I-PELIGROSIDAD	I1	0	<i>Sin peligrosidad especial (incluyendo golpes, caídas, atropellos, etc.)</i>
J-JORNADA	J2	50	<i>Jornada ordinaria, a veces se trabaja fuera de la misma</i>
K-DEDICACION	K2	25	<i>Dedicación preferente y esporádica</i>
CD (A+B+C+D+E)	22	775	
CE		925	

1.10.- TÉCNICO/A JUVENTUD

ESCALA	ADMINISTRACIÓN GENERAL		DENOMINACIÓN PUESTO	PUESTO	DOTACIÓN
FACTORES	NIVEL (nivel)	C.E. (puntos)	TÉCNICO/A JUVENTUD	X	1
A-TITULACIÓN	A4	300	<i>Título universitario..</i>		
B.ESPECIALIZACIÓN	B4	100	<i>Especialización media</i>		
C-EXPERIENCIA	C3	50	<i>De 7 a 12 meses</i>		
D-MANDO	D2	25	<i>Sin mando, pero con control de personal</i>		
E-REPERCUSIÓN	E3	100	<i>Moderada repercusión en resultados</i>		
F-ESF.INTELECTUAL	F4	75	<i>Moderado esfuerzo intelectual</i>		
G-ESF.FISICO	G1	0	<i>Prácticamente sin esfuerzo físico especial, con posturas libress</i>		
H-PENOSIDAD	H1	0	<i>Normalmente sin penosidad</i>		
I-PELIGROSIDAD	I1	0	<i>Sin peligrosidad especial (incluyendo golpes, caídas, atropellos, etc.)</i>		
J-JORNADA	J1	0	<i>Jornada ordinaria, a veces se trabaja fuera de la misma.</i>		
K-DEDICACION	K1	0	<i>Dedicación normal.</i>		
CD (A+B+C+D+E)	20	575			
CE		650			

1.11.- DINAMIZADOR/A JUVENIL

ESCALA	ADMINISTRACIÓN GENERAL		DENOMINACIÓN PUESTO	PUESTO	DOTACIÓN
FACTORES	NIVEL (nivel)	C.E. (puntos)	DINAMIZADOR/A JUVENIL	X	1
A-TITULACIÓN	A3.1	275	<i>Titulo grado superior formación profesional</i>		
B.ESPECIALIZACIÓN	B4	100	<i>Especialización media</i>		
C-EXPERIENCIA	C3	50	<i>De 7 a 12 meses</i>		
D-MANDO	D2	25	<i>Sin mando, pero con control de personal</i>		
E-REPERCUSIÓN	E3	100	<i>Moderada repercusión en resultados</i>		
F-ESF.INTELECTUAL	F3	50	<i>Moderado esfuerzo intelectual</i>		



G-ESF.FISICO	G1	0	Prácticamente sin esfuerzo físico especial, con posturas libress
H-PENOSIDAD	H1	0	Normalmente sin penosidad
I-PELIGROSIDAD	I1	0	Sin peligrosidad especial (incluyendo golpes, caídas, atropellos, etc.)
J-JORNADA	J1	0	Jornada ordinaria, a veces se trabaja fuera de la misma.
K-DEDICACION	K1	0	Dedicación normal.
CD (A+B+C+D+E)	20	550	
CE		600	

1.12.- OFICIAL JEFE DE GRUPO CEMENTERIO

ESCALA	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL		DENOMINACIÓN PUESTO	PUESTO	DOTACIÓN
FACTORES	NIVEL (factor)	C.E. (puntos)	OFICIAL JEFE DE GRUPO CEMENTERIO		1
A-TITULACIÓN	A2	175	Título Graduado Escolar, F.P. I, o equivalente		
ESPECIALIZACIÓN	B3	50	Especialización moderada		
C-EXPERIENCIA	C5	100	De 19 a 24 meses		
D-MANDO	D4	50	Mando directo de un pequeño grupo de trabajadores		
E-REPERCUSIÓN	E4	150	Media repercusión en resultados		
F-ESF.INTELECTUAL	F3	50	Significativo esfuerzo intelectual		
G-ESF.FISICO	G3	50	Esfuerzos físicos moderados o posturas normalmente muy forzadas		
H-PENOSIDAD	H6	125	Condiciones de trabajo muy penosas		
I-PELIGROSIDAD	I3	50	Condiciones de riesgo físico frecuente e intensidad moderada. O intensidad grave y frecuencia moderada		
J-JORNADA	J5	75	jornada normal mas guardias localizable 365 días/año		
K-DEDICACION	K5	100	Dedicación exclusiva o incompatibilidad total para PT calificados con Nivel A2		
CD (A+B+C+D+E)	18	525			
CE		975			

1.13.- TÉCNICO/A DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES

ESCALA	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL		DENOMINACIÓN PUESTO	PUESTO	DOTACIÓN
FACTORES	NIVEL (factor)	C.E. (puntos)	TÉCNICO/A DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES		1
A-TITULACIÓN	A3.1	275	Título de Técnico Superior		
ESPECIALIZACIÓN	B5	200	Especialización alta		
C-EXPERIENCIA	C3	50	De 7 a 12 meses		
D-MANDO	D2	25	Sin mando, pero con control de personal		
E-REPERCUSIÓN	E5	225	Media-Alta repercusión en resultados		
F-ESF.INTELECTUAL	F4	75	Importante esfuerzo intelectual		
G-ESF.FISICO	G2	25	Esfuerzos físicos bajos o posturas normalmente forzadas		
H-PENOSIDAD	H1	0	Normalmente sin penosidad		
I-PELIGROSIDAD	I1	0	Puestos de actividad normal		
J-JORNADA	J1	0	jornada ordinaria, a veces se trabaja fuera de la misma		
K-DEDICACION	K3	50	Dedicación preferente y habitual		
CD (A+B+C+D+E)	23	775			
CE		925			

1.14.-TÉCNICO/A DE GESTIÓN ECONÓMICA / FINANCIERA

ESCALA	ADMINISTRACIÓN GENERAL		DENOMINACIÓN PUESTO	PUESTO	DOTACIÓN
FACTORES	NIVEL (factor)	C.E. (puntos)	TÉCNICO/A DE GESTIÓN ECONÓMICA / FINANCIERA		1
A-TITULACIÓN	A4	300	Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Téc. FPIII o equivalente		
ESPECIALIZACIÓN	B4	100	Especialización media		
C-EXPERIENCIA	C4	75	De 13 a 18 meses		
D-MANDO	D4	50	Mando directo de un pequeño grupo de trabajadores		
E-REPERCUSIÓN	E5	225	Media-Alta repercusión de resultados		
F-ESF.INTELECTUAL	F4	75	Importante esfuerzo intelectual		
ESF.FISICO	G1	0	Prácticamente sin esfuerzo físico especial, con posturas libres		
H-PENOSIDAD	H1	0	Normalmente, sin penosidad		
I-PELIGROSIDAD	I1	0	Sin peligrosidad especial (incluyendo golpes, caídas, atropellos, etc.)		
J-JORNADA	J2	50	Jornada flexible, a conveniencia Municipal		
K-DEDICACION	K6	150	Dedicación exclusiva o incompatibilidad total para PT calificados con Nivel A3		
CD (A+B+C+D+E)	22	750			
		1.025			

SEGUNDO.- Modificar los factores y, en su caso, la denominación de los siguientes puestos de trabajo ya considerados en la vigente Relación de Puestos de Trabajo:

2.1.- AUXILIAR DE COMUNICACIÓN

ESCALA	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL		DENOMINACIÓN PUESTO	PUESTO	DOTACIÓN
FACTORES	NIVEL (nivel)	C.E. (puntos)	AUXILIAR DE COMUNICACIÓN	98	1
A-TITULACIÓN	A2	175	Título Graduado Escolar, F.P. I, o equivalente		
B-ESPECIALIZACIÓN	B3	50	Especialización moderada		
C-EXPERIENCIA	C4	75	De 13 a 18 meses		
D-MANDO	D2	25	Sin mando, pero con control de personal		
E-REPERCUSIÓN	E4	150	Media repercusión en resultados		
F-ESF.INTELECTUAL	F5	100	Importante esfuerzo intelectual		
G-ESF.FISICO	G1	0	Esfuerzos físicos bajos o posturas normalmente forzadas		
H-PENOSIDAD	H1	0	Normalmente sin penosidad		
I-PELIGROSIDAD	I1	0	Sin peligrosidad especial (incluyendo golpes, caídas, atropellos, etc.)		
J-JORNADA	J3	50	jornada ordinaria, a veces se trabaja fuera de la misma		
K-DEDICACION	K1	0	Dedicación normal		
CD (A+B+C+D+E)	18	475			
CE		625			

2.2.- AUXILIAR DEPORTES FIESTAS Y TRADICIONES

ESCALA	ADMINISTRACIÓN GENERAL		DENOMINACIÓN PUESTO	PUESTO	DOTACIÓN
FACTORES	NIVEL (nivel)	C.E. (puntos)	AUXILIAR DEPORTES FIESTAS Y TRADICIONES		1
A-TITULACIÓN	A2	175	Título Graduado Escolar, F.P. I, o equivalente		
ESPECIALIZACIÓN	B4	100	Especialización media		
C-EXPERIENCIA	C5	100	De 19 a 24 meses		
D-MANDO	D2	25	Sin mando, pero con control de personal		
E-REPERCUSIÓN	E4	150	Media repercusión en resultados		
F-ESF.INTELECTUAL	F4	75	Importante esfuerzo intelectual		
G-ESF.FISICO	G2	25	Esfuerzos físicos bajos o posturas normalmente forzadas		
H-PENOSIDAD	H2	25	Condiciones de trabajo incómodas		
I-PELIGROSIDAD	I1	0	Sin peligrosidad especial (incluyendo golpes, caídas, atropellos, etc.)		
J-JORNADA	J2	50	Jornada flexible, a conveniencia Municipal		

K-DEDICACION	K3	50	Dedicación preferente y habitual
CD (A+B+C+D+E)	18	550	
CE		775	

2.3.- SUBALTERNO POLIDEPORTIVO NOCHE

ESCALA	ADMINISTRACIÓN GENERAL		DENOMINACIÓN PUESTO	PUESTO	DOTACIÓN
FACTORES	NIVEL (factor)	C.E. (puntos)	SUBALTERNO POLIDEPORTIVO NOCHE	79	1
A-TITULACIÓN	A1	100	Certificado escolaridad		
ESPECIALIZACIÓN	B2	25	<i>Especialización baja.</i>		
C-EXPERIENCIA	C3	50	De 7 a 12 meses		
D-MANDO	D2	25	<i>Sin mando,pero con control personal.</i>		
E-REPERCUSIÓN	E3	100	Moderada repercusión en resultados		
F-ESF.INTELECTUAL	F2	25	<i>Moderado esfuerzo intelectual</i>		
G-ESF.FISICO	G2	25	Esfuerzos físicos bajos o posturas normalmente forzadas		
H-PENOSIDAD	H4	75	Condiciones penosas no necesariamente habituales		
I-PELIGROSIDAD	I1	0	Sin peligrosidad especial (incluyendo golpes, caídas, atropellos, etc.)		
J-JORNADA	J7	150	Nocturnidad permanente incluyendo festivos		
K-DEDICACION	K2	25	<i>Dedicación preferente y esporádica</i>		
CD (A+B+C+D+E)	14	300			
C.E		600			

TERCERO.- Cambio de dotación en los siguientes puestos de trabajo ya considerados en la vigente Relación de Puestos de Trabajo:

3.1.- TÉCNICO/A DE GESTIÓN. De una a dos dotaciones.

ESCALA	ADMINISTRACIÓN GENERAL		DENOMINACIÓN PUESTO	PUESTO	DOTACIÓN
FACTORES	NIVEL (nivel)	C.E. (puntos)	TÉCNICO/A DE GESTIÓN	91	2
A-TITULACIÓN	A4	300	Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Téc. FPIII o equivalente		
B-ESPECIALIZACIÓN	B4	100	Especialización media		
C-EXPERIENCIA	C4	75	De 13 a 18 meses		
D-MANDO	D4	50	Mando directo de un pequeño grupo de trabajadores		
E-REPERCUSIÓN	E5	225	Media-Alta repercusión de resultados		
F-ESF.INTELECTUAL	F4	75	Importante esfuerzo intelectual		
G-ESF.FISICO	G1	0	Prácticamente sin esfuerzo físico especial, con posturas libres		
H-PENOSIDAD	H1	0	Normalmente, sin penosidad		
I-PELIGROSIDAD	I1	0	Sin peligrosidad especial (incluyendo golpes, caídas, atropellos, etc.)		
J-JORNADA	J2	50	Jornada flexible, a conveniencia Municipal		
K-DEDICACION	K6	150	Dedicación exclusiva o incompatibilidad total para PT calificados con Nivel A3		
CD (A+B+C+D+E)	22	750			
CE		1025			

3.2.- OFICIAL POLICÍA. De siete a nueve dotaciones.

ESCALA	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL		DENOMINACIÓN PUESTO	PUESTO	DOTACIÓN
FACTORES	NIVEL (factor)	C.E. (puntos)	OFICIAL POLICÍA	11	9
A-TITULACIÓN	A3.1	275	Título de Técnico superior		
ESPECIALIZACIÓN	B3	50	Especialización moderada		
C-EXPERIENCIA	C4	75	De 13 a 18 meses		
D-MANDO	D5	100	Mando de un grupo reducido con algún mando intermedio		
E-REPERCUSIÓN	E6	300	Alta repercusión en resultados		



F-ESF.INTELECTUAL	F3	50	Significativo esfuerzo intelectual
G-ESF.FISICO	G3	50	Esfuerzos físicos moderados o posturas normalmente muy forzadas
H-PENOSIDAD	H3	50	Condiciones muy incómodas o levemente penosas
I-PELIGROSIDAD	I4	75	Condiciones de riesgo físico frecuente de intensidad grave
J-JORNADA	J8	175	Turnicidad cerrada incluyendo noches y festivos
	J9	50	Turnicidad cerrada incluyendo noches y festivos, así como prolong. Jornada
K-DEDICACION	K5	100	Dedicación exclusiva o incompatibilidad total para PT calificados con Nivel A2
CD (A+B+C+D+E)	23	800	
CE		1350	

3.3.- ARQUITECTO/A. De una a dos dotaciones.

ESCALA	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL		DENOMINACIÓN PUESTO	PUESTO	DOTACIÓN
FACTORES	NIVEL (factor)	CE (puntos)	ARQUITECTO/A	32	2
A-TITULACIÓN	A5	500	Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente		
ESPECIALIZACIÓN	B6	300	Especialización muy alta		
C-EXPERIENCIA	C5	100	De 19 a 24 meses		
D-MANDO	D5	100	Mando de un grupo reducido con algún mando intermedio		
E-REPERCUSIÓN	E7	400	Muy Alta repercusión en resultados		
F-ESF.INTELECTUAL	F4	75	Importante esfuerzo intelectual		
G-ESF.FISICO	G1	0	Prácticamente sin esfuerzo físico especial, con posturas libres		
H-PENOSIDAD	H1	0	Normalmente sin penosidad		
I-PELIGROSIDAD	I1	0	Sin peligrosidad especial (incluyendo golpes, caídas, atropellos, etc.)		
J-JORNADA	J2	50	Jornada flexible, a conveniencia Municipal		
K-DEDICACION	K6	150	Dedicación exclusiva o incompatibilidad total para PT calificados con Nivel A3		
CD (A+B+C+D+E)	28	1.400			
CE		1.675			

3.4.- AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A. De ocho a diez dotaciones.

ESCALA	ADMINISTRACIÓN GENERAL		DENOMINACIÓN PUESTO	PUESTO	DOTACIÓN
FACTORES	NIVEL (factor)	C.E. (puntos)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	4	10
A-TITULACIÓN	A2	175	Título Graduado Escolar, F.P. I, o equivalente		
ESPECIALIZACIÓN	B3	50	Especialización moderada		
C-EXPERIENCIA	C3	50	De 7 a 12 meses		
D-MANDO	D1	0	Sin mando, ni supervisión o control de personal		
E-REPERCUSIÓN	E3	100	Moderada repercusión en resultados		
F-ESF.INTELECTUAL	F2	25	Moderado esfuerzo intelectual		
G-ESF.FISICO	G1	0	Prácticamente sin esfuerzo físico especial, con posturas libres		
H-PENOSIDAD	H1	0	Normalmente sin penosidad		
I-PELIGROSIDAD	I1	0	Sin peligrosidad especial (incluyendo golpes, caídas, atropellos, etc.)		
J-JORNADA	J1	0	jornada ordinaria, a veces se trabaja fuera de la misma		
K-DEDICACION	K1	0	Dedicación normal		
CD (A+B+C+D+E)	16	375			
CE		400			

CUARTO.- Modificar los factores por solicitud/reclamación formulada por Doña Ángela Inmaculada Frases Giner y proceder a la nueva valoración del puesto de trabajo denominado **JEFATURA DE NEGOCIADO NÓMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL**:

4.1.- FICHA DE FACTORES DEL PUESTO DE JEFATURA DE NEGOCIADO NÓMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL

ESCALA	ADMINISTRACIÓN GENERAL		DENOMINACIÓN PUESTO	PUESTO	DOTACIÓN
FACTORES	NIVEL (nivel)	C.E. (puntos)	JEFATURA DE NEGOCIADO NÓMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL	X	1
A-TITULACIÓN	A3	225	Título de Bachiller, F.P.II, o equivalente		
B-ESPECIALIZACIÓN	B4	100	Especialización media		
C-EXPERIENCIA	C5	100	De 19 a 24 meses		
D-MANDO	D4	50	Mando directo de un pequeño grupo de trabajadores		
E-REPERCUSIÓN	E6	300	Alta repercusión en resultados		
F-ESF.INTELECTUAL	F4	75	Importante esfuerzo intelectual		
G-ESF.FISICO	G1	0	Prácticamente sin esfuerzo físico especial, con posturas libres		
H-PENOSIDAD	H1	0	Normalmente sin penosidad		
I-PELIGROSIDAD	I1	0	Sin peligrosidad especial (incluyendo golpes, caídas, atropellos, etc.)		
J-JORNADA	J2	50	Jornada ordinaria, a veces se trabaja fuera de la misma		
K-DEDICACION	K2	25	Dedicación preferente y esporádica		
CD (A+B+C+D+E)	22	775			
CE		925			

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Recursos Humanos y a la Intervención municipal, así como a cada una de las personas interesadas que hayan formulado la correspondiente solicitud/reclamación haciéndoles saber que contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó, a contar a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la notificación, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3. BAS/3936/2023_PROPOSTA DE LA CONCEJALÍA-DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS DE LA PLANTILLA ORGÁNICA DE PERSONAL EJERCICIO 2024.
[DICTAMINADA EN SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 25 DE MARZO DE 2024, DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, PERSONAL Y ESPECIAL DE CUENTAS]

Atendida la propuesta, **el Ayuntamiento Pleno, la aprueba por unanimidad de los veintiún (21) Concejales/as miembros de la Corporación y presentes**, computándose: dieciséis (16) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Socialista; más tres (3) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Popular, más dos (2) votos favorables de los Concejales/a del Grupo Municipal VOX; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:



Identificador duV8 9SJO CNL0 2rM E+ct KwwL ZJY=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en https://ciudadano.lalfas.es

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA-DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS

ASUNTO:	<i>Plantilla orgánica de Personal ejercicio 2024</i>
ÓRGANO COMPETENTE:	<i>Ayuntamiento-Pleno</i>

La Plantilla de Personal de las Corporaciones Locales deberá aprobarse anualmente con cada Presupuesto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y deberá comprender el detalle de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

Las Plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

*Visto el informe jurídico favorable del TAG responsable del Servicio de Recursos Humanos de fecha 18 de marzo de 2024, justificativo del procedimiento tramitado y en el que se analizan y justifican las novedades y modificaciones operadas en la Plantilla orgánica de Personal, se eleva la presente propuesta a la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas para su dictamen, previo a la adopción por el Pleno del Ayuntamiento, en su caso, del siguiente **ACUERDO**:*

Primero.- *Aprobar la Plantilla Orgánica de personal del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi para el ejercicio 2024, según el Anexo unido a esta propuesta.*

Segundo.- *Dar traslado del acuerdo adoptado a la Subdelegación del Gobierno en Alicante y la Dirección General de Administración Territorial de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, disponiendo su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, junto con el resumen del Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2024.*

ANEXO

PLANTILLA ORGÁNICA DE PLAZAS DEL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI PARA EL AÑO 2024

A) FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA.

FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA.

DENOMINACIÓN	SUBGRUPO	Nº PLAZAS	ESCALA, SUBESCALA Y CLASE	OBSERVACIONES	VACANTES
Secretario/a	A1	1	Habilitación de carácter estatal, Secretaría		
Interventor/a	A1	1	Habilitación de carácter estatal, Intervención		1
Tesorero/a	A1	1	Habilitación de carácter estatal, Tesorería		1
Arquitecto/a	A1	2	Administración Especial, Técnica, Superior	Creación por modificación n.º 14 RPT de la plaza n.º 2	2
TAE C. Cultura	A1	1	Administración Especial, Técnica, Superior		1
Director/a Museo Arqueológico	A1	1	Administración Especial, Técnica, Superior		
Técnico/a Administración General	A1	6	Administración General, Técnica, Superior		2
Coordinador/a de Deportes	A1	1	Administración Especial, Técnica, Superior		1
Técnico/a de Gestión	A2	1	Administración General, Técnica, media		1
Técnico/a de Gestión económica	A2	1	Administración General, Técnica, media	Creación por modificación n.º 14 RPT de la plaza n.º 1	1
Arq. técnico/a./Ing. Técnico/a	A2	3	Administración Especial, Técnica, media		2
Arq. técnico/a./Ing. Técnico/a J.N	A2	1	Administración Especial, Técnica, media		
Ingeniero/a Técnico/a Industrial	A2	1	Administración Especial, Técnica, media		1



Trabajador/a Social	A2	2	Administración Especial, Técnica, media		
Trabajador/a Social PANGEA	A2	1	Administración Especial, Técnica, media		
Trabajador/a Social. J.N	A2	1	Administración Especial, Técnica, media		
Técnico/a RRHH	A2	1	Administración Especial, Técnica, media		
Biblioteconomista	A2	1	Administración Especial, Técnica, media		1
Técnico/a Medio Ambiente	A2	1	Administración Especial, Técnica, media		
Técnico/a Turismo	A2	1	Administración Especial, Técnica, media		
Técnico/a OMIC	A2	1	Administración Especial, Técnica, media		1
Jefe/a Dep. Informática	A2	1	Administración Especial, Técnica, media		1
Técnico/a en Topografía	A2	1	Administración Especial, Técnica media		1
Técnico/a de Educación	A2	1	Administración Especial, Técnica, media		1
Agente de Empleo y Desarrollo Local	A2	1	Administración Especial, Técnica, media		
Redactor/a Jefe	A2	1	Administración Especial, Servicios especiales		
Redactor/a	A2	1	Administración Especial, Servicios especiales	No dotada presupuestariamente la plaza n.º 1. Sí la plaza n.º 2	
Técnico/a de Fondos Europeos	B	1	Administración Especial, Técnica, media		1
Analista-	B	2	Administración		



Identificador duV8 9SJO CNLO 2/rM E+ct KwwL ZJY=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.laifas.es>

programador			Especial, Técnica, auxiliar		
Oficial/la Policía	B	7	Administración Especial, Servicios especiales (Escala Ejecutiva)		3
Oficial/la Policía 2ª actividad	B	1	Administración Especial, Servicios especiales (Escala Ejecutiva)	Creación por modificación n.º 14 RPT de la plaza n.º 1	1
Técnico/a Integración Social	B	1	Administración Especial, Técnica	Creación por modificación n.º 14 RPT de la plaza n.º 1	1
Administrativo/a	C1	33	Administración General, Administrativa		11
Administrativo/a C. Cultura	C1	2	Administración General, Administrativa		1
Administrativo/a Coordinador/a SAD/SANIDAD	C1	1	Administración Especial, Servicios Especiales		
Administrativo/a Servicio Dependencia	C1	1	Administración Especial, Servicios Especiales		1
Coordinador/a Servicios Técnicos	C1	1	Administración Especial, Servicios Especiales		1
Agente Policía 2ª actividad	C1	2	Administración Especial, Servicios especiales (Escala Básica)	Creación en plantilla orgánica 2024 la Plaza nº 2 del puesto 93	
Agente Policía	C1	43	Administración Especial, Servicios especiales (Escala Básica)		13
Asistente/a Coordinador/a Deportes	C1	1	Administración Especial, Servicios especiales		1
Técnico/a (Imagen / Sonido)	C1	3	Administración Especial, Servicios especiales		
Técnico/a Comunicaciones y redes	C1	1	Administración Especial, Servicios especiales		1
Técnico/a	C1	1	Administración		1



Identificador duV8 9SJO CNL0 2/rM E+ct KwwL ZJY=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.laifas.es>

microinformática			Especial, Servicios especiales		
Auxiliar administrativo/a	C2	10	Administración General, Auxiliar	Creación por modificación n.º 14 RPT de las plazas n.º 9 y la n.º 10	2
Auxiliar administrativo/a Educación	C2	1	Administración General, Auxiliar		1
Auxiliar Adm. Biblioteca	C2	2	Administración General, Auxiliar		
Auxiliar Polideportivo cambia a: Auxiliar deportes, fiestas y tradiciones	C2	1	Administración General, Auxiliar	Cambio denominación y de factores modificación n.º 14 RPT	
Celador/a de Obras	C2	2	Administración Especial, Servicios especiales		
Conductor/a B.O	C2	3	Administración Especial, Servicios especiales		
Oficial/la Jefe/a de grupo	C2	7	Administración Especial, Servicios especiales		7
Oficial/la Especialista	C2	7	Administración Especial, Servicios especiales	Amortizar la plaza n.º 3. Mantener las plazas n.º 1, n.º 2, n.º 4, n.º 5, n.º 6, n.º 7 y n.º 8	4
Oficial/la B.O.	C2	11	Administración Especial, Servicios especiales		5
Oficial/la Jardinería / Fumigación	C2	0	Administración Especial, Servicios especiales	Amortizar la plaza n.º 1	
Oficial/la Golf	C2	1	Administración Especial, Servicios especiales		1
Conserje	C2	7	Administración Especial, Servicios Especiales		3
Conserje Centro Social	C2	1	Administración Especial, Servicios Especiales		1
Conserje noche	C2	1	Administración Especial, Servicios		



Identificador duV8 9SJO CNLO 2/rM E+ct KwwL ZJY=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en https://ciudadano.laifas.es

				<i>Especiales</i>		
Conserje Casa Consistorial	C2	2		Administración Especial, Servicios Especiales		1
Conserje Polideportivo	C2	1		Administración Especial, Servicios Especiales		
Notificador/a	C2	2		Administración Especial, Servicios Especiales		1
Conserje Centro Educativo	OAP	3		Administración Especial, Servicios Especiales		3
Peón/na B.O.	O.A.P..	21		Administración Especial, Servicios especiales		1
Peón/na playa	O.A.P.	1		Administración Especial, Servicios especiales		
Auxiliar Domicilio	O.A.P.	5		Administración Especial, Servicios especiales		
Limpieza	O.A.P.	2		Administración Especial, Servicios especiales	Amortizar la plaza n.º 1 y se mantienen las plazas n.º 2 y la n.º 3	
Subalterno/a Polideportivo	O.A.P.	4		Administración General, Subalterna		2
Subalterno/a Polideportivo Noche	O.A.P.	1		Administración General, Subalterna	Cambio de factores modificación n.º 14 RPT	1
TOTAL FUNCIONARIOS/AS		233				87

B) - PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN	NATURALEZA	Nº PLAZAS	VACANTES
Trabajador/a social	LABORAL	3	
Técnico/a locutor	LABORAL	2	
Operador/a de cámara	LABORAL	1	
Coordinador/a RTVA	LABORAL	1	
Técnico/a de emisión	LABORAL	1	
Auxiliar de	LABORAL	1	

comunicación	Cambio de factores modificación n.º 14 RPT		
TOTAL PERSONAL LABORAL		9	

- PERSONAL SUBVENCIONADO:

DENOMINACIÓN	NATURALEZA	JORNADA	Nº PLAZAS
<i>Trabajador/a social</i>	<i>FUNCIONARIAL CARÁCTER INTERINO POR PROGRAMA</i>	<i>100 %</i>	<i>2</i>
<i>Psicólogo/a</i>	<i>FUNCIONARIAL CARÁCTER INTERINO POR PROGRAMA</i>	<i>100 %</i>	<i>3</i>
<i>Educador/a Social</i>	<i>FUNCIONARIAL CARÁCTER INTERINO POR PROGRAMA</i>	<i>100 %</i>	<i>4</i>
<i>Asesoramiento Jurídico Servicios Sociales</i>	<i>FUNCIONARIAL CARÁCTER INTERINO POR PROGRAMA</i>	<i>100 %</i>	<i>1</i>
<i>Técnico/a de Integración Social</i>	<i>FUNCIONARIAL CARÁCTER INTERINO POR PROGRAMA</i>	<i>100 %</i>	<i>1</i>
<i>Soporte administrativo</i>	<i>FUNCIONARIAL CARÁCTER INTERINO POR PROGRAMA</i>	<i>100 %</i>	<i>2</i>
<i>Agente de Igualdad</i>	<i>FUNCIONARIAL CARÁCTER INTERINO POR PROGRAMA</i>	<i>100 %</i>	<i>1</i>
<i>Promotor/a de Igualdad</i>	<i>FUNCIONARIAL CARÁCTER INTERINO POR PROGRAMA</i>	<i>100 %</i>	<i>1</i>
<i>Técnico/a de Juventud</i>	<i>FUNCIONARIAL CARÁCTER INTERINO POR PROGRAMA</i>	<i>100 %</i>	<i>1</i>
<i>Dinamizador/a</i>	<i>FUNCIONARIAL CARÁCTER INTERINO POR PROGRAMA</i>	<i>100 %</i>	<i>1</i>
<i>Agente Local de Innovación</i>	<i>FUNCIONARIAL CARÁCTER INTERINO POR</i>	<i>100 %</i>	<i>1</i>



Identificador duV8 9SJO CNL0 2/rM E+ct KwwL ZJY=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en https://ciudadano.lalías.es

	PROGRAMA		
TOTAL PERSONAL SUBVENCIONADO:			18

C) PERSONAL EVENTUAL

DENOMINACIÓN	NATURALEZA	Nº PLAZAS
Personal Eventual	EVENTUAL	7
TOTAL PERSONAL EVENTUAL		7

■ **TOTAL PLANTILLA ORGÁNICA PERSONAL: 267.”**

Teniendo por tanto:

- **Plantilla orgánica 2024: 267 plazas.**
- **233 plazas de personal funcionario.**
- **9 plazas de personal laboral.**
- **18 plazas de personal subvencionado.**

■ **7 plazas de personal eventual.**

4. BAS/3223/2023.- PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DELEGADA DE HACIENDA DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2024.
[DICTAMINADA EN SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 25 DE MARZO DE 2024, DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, PERSONAL Y ESPECIAL DE CUENTAS]

Atendida la Propuesta, El Ayuntamiento Pleno la aprueba con el siguiente detalle:
dieciséis (16) votos favorables de los Concejales/as miembros presentes del Grupo Municipal Socialista; tres (3) abstenciones de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Popular; y dos (2) votos en contra de los Concejales/a del Grupo Municipal VOX; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

Asunto: Aprobación presupuesto municipal ejercicio 2024.

Considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en su redacción dada por el RD-ley 17/2014, la Alcaldía, debe formar el Presupuesto General y remitirlo antes del 15 de Octubre al Pleno de la Corporación, debidamente informado por la Intervención Municipal y con todos los anexos y documentación preceptiva, para su aprobación, enmienda o devolución.

Considerando que el expediente debe tramitarse con arreglo a las disposiciones contenidas en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando que el Presupuesto debe ajustarse además al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o superávit estructural de conformidad con lo previsto en los arts. 2.1 y 3.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad, y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local correspondiente.

Resultando que en su virtud, el Presupuesto General de este Ayuntamiento está integrado únicamente por el Presupuesto del Ayuntamiento.

Considerando que el proyecto de Presupuesto General, contiene la documentación exigida por el artículo 164 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que el Presupuesto del Ayuntamiento se ha confeccionado conforme a lo dispuesto en el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, incorporando los estados de gastos e ingresos y las Bases de Ejecución.

Considerando que el estado de ingresos del Presupuesto se ha confeccionado conforme a lo regulado en los apartados 1 y 2 del artículo 167 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Considerando que el estado de gastos se ha confeccionado conforme a lo previsto en el artículo 167 y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo

Considerando que el Presupuesto no contiene déficit inicial, y que los ingresos igualan a los gastos, manteniendo un fondo de contingencia del 0,6051 % de los gastos no financieros.

Considerando que se ha emitido el preceptivo informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en virtud de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

Considerando que el procedimiento de aprobación del Presupuesto General debe ajustarse a lo regulado en los artículos 168 (en su redacción dada por el RD-ley 17/2014) y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que se ha incorporado al expediente como anexo del estado de previsión de movimientos y situación de la deuda exigido por el artículo 166.1-d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que el acuerdo de aprobación corresponde al Pleno por mayoría simple, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando que con carácter previo al acuerdo plenario, esta propuesta debe someterse a estudio por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Personal, por así exigirlo, entre otros, los artículos 20.1-c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 82, 123, 126, entre otros, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Vistas las atribuciones que me están conferidas y delegadas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 1.150, de 21 de junio de 2023, B.O.P. número 130, de 7 de julio, en materia de hacienda, propongo que por el Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Personal se adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el **presupuesto** del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi para el **ejercicio 2024**, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS			GASTOS	
Cap.	Descripción	Importe	Descripción	Importe
1	Impuestos Directos	10.609.500,00	Gastos de Personal	10.941.721,27
2	Impuestos Indirectos	1.600.000,00	Gastos B. corrient.	9.193.037,66
3	Tasas y otros ingresos	4.765.000,00	Gastos Financieros	184.060,10
4	Transf. corrientes	8.085.157,80	Transf. corrientes	2.731.833,09
5	Ingresos patrimoniales	733.804,25	Fondo Conting.	152.003,86
	Oper. Corrientes	25.793.462,05	Oper. Corrientes	23.202.655,98
6	Enaj. Inv. Reales	110.000,00	Inversiones Reales	1.916.077,94
7	Transf. De capital	0,00		
	Oper. De Capital	110.000,00	Oper. De Capital	1.916.077,94
9	Pasivos Financieros	0,00	Pasivos Financieros	784.728,13
	Oper. Financieras	0,00	Oper. Financieras	784.728,13
	TOTAL INGRESOS	25.903.462,05	TOTAL GASTOS	25.903.462,05

Segundo.- Exponer al público el expediente por un periodo de 15 días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento al objeto de que los interesados, si lo estiman conveniente, puedan presentar reclamaciones.

Tercero.- El Presupuesto General se entenderá definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones; a estos efectos, por la Alcaldía se dictará Resolución elevando el acuerdo de aprobación inicial a definitivo y ordenando la publicación del resumen por Capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, todo ello tal y como establece el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

5. BAS/3302/2023.-CÓDIGO ÉTICO. PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO L'ALFÀS DEL PI. [DICTAMINADA EN SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 25 DE MARZO DE 2024, DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, PERSONAL Y ESPECIAL DE CUENTAS]

Atendida la propuesta, **el Ayuntamiento Pleno, la aprueba por unanimidad de los veintiún (21) Concejales/as miembros de la Corporación y presentes**, computándose: dieciséis (16) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Socialista; más tres (3) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Popular, más dos (2) votos favorables de los Concejales/a del Grupo Municipal VOX; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

BAS/3302/2023.-CÓDIGO ÉTICO. PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO L'ALFÀS DEL PI.

Dentro de las medidas destinadas a prevenir el fraude, se encuentra la divulgación del Código ético y de conducta de los empleados públicos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, que constituye una herramienta fundamental para transmitir los valores y las pautas de conducta en materia de fraude, recogiendo los principios que deben servir de guía y regir la actividad del personal empleado público.

El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, viene haciendo una apuesta por la implantación de los principios de transparencia y ética pública, junto a medidas para mejorar la gestión y calidad de la democracia local.

Con la publicación de la Orden HFP/1030/2021, para la gestión de los fondos derivados del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se ha puesto de manifiesto la necesidad de disponer de un Código Ético que satisfaga las exigencias de medidas antifraude que recoge.

Atendidas las actuaciones administrativas que conforman el expediente, en concreto, providencia de inicio de la Concejalía delegada de Fondos Europeos, de 03/11/2023, informe en el que consta el Código ético, de fecha 12/12/2023 y certificación en la que se pone de manifiesto que en la sesión ordinaria de la Comisión Antifraude del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en ejecución del Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, celebrada el día doce (12) de diciembre de 2023, consta aprobado por unanimidad; para la continuación de su tramitación, con dación de cuenta en la Mesa General de Negociación municipal y aprobación por el Ayuntamiento Pleno.

Vista la certificación del Secretario titular de la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, con el visto bueno de la Presidenta de la misma, de fecha 31/01/2024, en la que consta que: Que en la sesión ordinaria de la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, celebrada el día treinta y uno (31) de enero de 2024, se dio

cuenta del Código ético y de conducta de los empleados públicos en el Plan de Medidas antifraude del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi

A la vista del estado de tramitación, procede elevar a la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas, para posterior consideración del Ayuntamiento-Pleno, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

Primero.- Aprobar el Código ético y de conducta de los empleados públicos en el Plan de Medidas antifraude del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi , en el marco de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, para la gestión de los fondos europeos incluidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia., conforme al documento que se incorpora como anexo al presente acuerdo.

Segundo.- Publicar el Código ético y de conducta de los empleados públicos en el Plan de Medidas antifraude del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi aprobado en la página web municipal, en el portal de transparencia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Tercero.- El presente acuerdo es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal. No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.”

CÓDIGO ÉTICO

PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO L'ALFÀS DEL PI

ÍNDICE

PREÁMBULO.

CAPÍTULO I. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

1. Objetivo.
2. Ámbito de aplicación.

CAPÍTULO II. PRINCIPIOS ÉTICOS Y PAUTAS DE CONDUCTA.

3. Principios de ética pública.
4. Pautas de conducta.

CAPÍTULO III. RESPONSABILIDADES RESPECTO DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA.

5. Responsabilidades respecto del código ético y de conducta.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única. Medios y recursos para el cumplimiento del Código.

DISPOSICIÓN FINAL

*Primera. Revisión del Código ético.
Segunda. Entrada en vigor.*

PREÁMBULO

Dentro de las medidas destinadas a prevenir el fraude, se encuentra la divulgación del Código ético y de conducta de los empleados públicos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, que constituye una herramienta fundamental para transmitir los valores y las pautas de conducta en materia de fraude, recogiendo los principios que deben servir de guía y regir la actividad del personal empleado público.

El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, viene haciendo una apuesta por la implantación de los principios de transparencia y ética pública, junto a medidas para mejorar la gestión y calidad de la democracia local.

Con la publicación de la Orden HFP/1030/2021, para la gestión de los fondos derivados del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se ha puesto de manifiesto la necesidad de disponer de un Código Ético que satisfaga las exigencias de medidas antifraude que recoge.

El presente texto, recoge los principios fundamentales que deben presidir los comportamientos esenciales de las personas vinculadas al Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi. Define los principios básicos, las reglas de actuación y las conductas deseables en el personal de la Corporación, para el buen desempeño de sus funciones y la mejor atención a la ciudadanía.

El presente código, responde al ítem número 5 del "Test de Conflicto de Interés, Prevención del Fraude y la Corrupción", que se recoge en el Anexo II.B.5 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, sobre el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La elaboración del presente Código Ético responde a la necesidad de llevar a cabo una buena gestión financiera en la protección de los intereses financieros de la Unión Europea y en la responsabilidad compartida, tanto por la Comisión Europea como por los Estados Miembros, de asegurar que sus actuaciones se orientan hacia la lucha contra el fraude y otras actividades ilegales que pudieran causar algún perjuicio en este sentido, la utilización de principios, normas y procedimientos justos y no discriminatorios, eficaces y eficientes en el empleo de los recursos y en la consecución de los objetivos perseguidos.

Este Código Ético es, además, expresión del compromiso decidido de este Ayuntamiento con políticas de calidad en el servicio y con la cultura de la transparencia y el buen gobierno en el ámbito público.

De acuerdo con esta responsabilidad, el Código de Ético del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, representa mucho más que un elenco de obligaciones y derechos para garantizar el servicio público y su repercusión sobre la ciudadanía: pretende tener un papel constructivo, formativo y preventivo.

La integridad y ética pública son valores principales y necesarios para fortalecer la confianza de la ciudadanía en sus instituciones.

El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, a través del presente Código Ético, recoge, como marco de referencia, los principios básicos, las reglas de actuación y conductas deseables para su personal en el desempeño de sus funciones municipales, estableciendo con marcado carácter

preventivo y formativo, el compromiso de potenciar y facilitar el cumplimiento de su contenido, una vez consensuado y aceptado de forma voluntaria personalizada o institucional por sus integrantes, en aras de una innovación democrática y de calidad, desde una mayor transparencia y ejemplaridad hacia el perfeccionamiento del Servicio Público.

Con el objeto de garantizar la efectividad de este Código ético y de conducta se dotará de amplia difusión entre todo el personal del Ayuntamiento.

El contenido de este Código, será objeto de revisión y actualización periódica por parte de la Comisión municipal antifraude en lo relativo a la gestión de los Fondos Europeos del PRTR, realizándose los cambios o adaptaciones que se consideren oportunas.

CAPÍTULO I. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

1. Objetivo.

El objetivo del presente Código Ético es establecer los principios éticos y las normas de conducta por las que se deberá regir el personal que trabaja en el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi (empleados públicos y cargos electos), así como aquellos que trabajan en su nombre.

2. Ámbito de aplicación.

El presente Código será de aplicación en todas las delegaciones, áreas y organismos dependientes del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, siendo su ámbito de aplicación el siguiente:

1. Todos los cargos electos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi que estuvieran en activo.
2. Todos los empleados/as públicos en activo al servicio de la Administración municipal.

CAPÍTULO II. PRINCIPIOS ÉTICOS Y PAUTAS DE CONDUCTA

3. Principios de ética pública.

El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, reconoce como principios básicos de ética pública:

1. Imparcialidad. El interés general ha de guiar las decisiones y actuaciones de todas las personas empleadas en esta Institución, sea cual fuere su condición, sin que medie en ningún caso inclinación a favor o en contra, en la aplicación de normas, procesos, contrataciones, adjudicaciones o acciones de cualquier otro carácter.

2. Integridad. Las personas a las que resulte de aplicación este Código, ejercerán sus funciones y adoptarán las decisiones que correspondan con estricta sujeción a la legalidad, sin que en este proceso influyan en modo alguno sus creencias, ideología o intereses personales. No solicitarán ni aceptarán regalos, favores, compensaciones o beneficios que vayan más allá de los usos habituales, sociales y de cortesía.

3. Objetividad. Toda actuación deberá regirse por criterios objetivos relacionados con la materia sometida a consideración, nunca con los sujetos interesados ni con criterios subjetivos de quien actúa que denoten animadversión personal o trato de favor.

4. Rendición de cuentas. Se realizará siempre que legítimamente proceda o sea solicitado por el órgano competente, incluyendo la justificación sobre las gestiones realizadas derivadas de sus obligaciones.

5. Transparencia. Estarán sujetas a este principio todas las acciones realizadas a la forma nítida, fidedigna, motivada y pública, con el único límite que dicte el ordenamiento jurídico.

6. Honradez. El personal del Servicio Público debe actuar honestamente, de forma recta, con dedicación necesaria, respetuosa y justa, conforme a los principios y normas establecidos por esta Institución.

7. Liderazgo. Las autoridades electas y el personal empleado al servicio de esta Administración municipal, ejercerán la influencia necesaria sobre el resto del personal para que trabaje de forma entusiasta y ejemplar hacia el objetivo común de servicio a la ciudadanía.

8. Legalidad. El personal del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi se ajustará, en todas sus actuaciones, a la legalidad vigente.

9. Derechos humanos. Respetaremos y haremos respetar los derechos humanos, fomentaremos los valores cívicos, y utilizaremos un tono respetuoso y deferente en nuestras intervenciones tanto hacia cualquier miembro del Ayuntamiento como hacia la ciudadanía, a la que facilitaremos el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.

10. Participación. Será objetivo prioritario la participación interinstitucional y con otras instituciones públicas o privadas, para el correcto ejercicio del Servicio Público, en aras del interés general y del reconocimiento de los derechos de la ciudadanía.

11. Eficacia. Se exigirá por parte de la Administración pública local el logro, en un tiempo razonable, de los objetivos de interés público establecidos. Se proporcionarán los recursos necesarios para alcanzarlos y se facilitará la actualización de conocimientos del personal del Servicio Público.

12. Interés general. Toda actuación y comportamiento tendrán como objetivo la búsqueda del interés general.

13. Vocación de Servicio Público. La Corporación local proclama como uno de sus distintivos la dedicación profesional municipal, desde la atención y ayuda efectiva a su ciudadanía.

14. Lealtad Institucional. Se apuesta por un comportamiento y sentimiento de respeto y fidelidad común hacia las personas, y por un compromiso institucional desde la necesidad de colaboración, coordinación e información recíproca.

15. Confidencialidad. El personal del Servicio Público reconoce el compromiso de no hacer público lo conocido en el ejercicio de las actuaciones que le son propias, elevándose al rango de secreto cuando el grado de diligencia en la custodia o anonimato de datos estén protegidos por la Ley o por el rango profesional.

16. Eficiencia. Toda actuación de esta institución local estará guiada por la obtención de los objetivos al menor coste posible, velando por la economía de medios, apostando por la austeridad y la racionalización de recursos, y propiciando la gratuidad en todo aquello que sea factible.

4. Pautas de conducta.

4.1. Todas las personas a las que afecta el presente Código Ético, se comprometen a actuar de conformidad a lo establecido en los **artículos 52 a 54 del del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público**, que a continuación se transcriben:

ARTÍCULO 52. DEBERES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS. CÓDIGO DE CONDUCTA.

Los empleados públicos deberán desempeñar con diligencia las tareas que tengan asignadas y velar por los intereses generales con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y deberán actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio

público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres, que inspiran el Código de Conducta de los empleados públicos configurado por los principios éticos y de conducta regulados en los artículos siguientes. Los principios y reglas establecidos en este capítulo informarán la interpretación y aplicación del régimen disciplinario de los empleados públicos.

ARTÍCULO 53. PRINCIPIOS ÉTICOS.

1. Los empleados públicos respetarán la Constitución y el resto de las normas que integran el ordenamiento jurídico.
2. Su actuación perseguirá la satisfacción de los intereses generales de los ciudadanos y se fundamentará en consideraciones objetivas orientadas hacia la imparcialidad y el interés común, al margen de cualquier otro factor que exprese posiciones personales, familiares, corporativas, clientelares o cualesquiera otras que puedan colisionar con este principio.
3. Ajustarán su actuación a los principios de lealtad y buena fe con la Administración en la que presten sus servicios, y con sus superiores, compañeros, subordinados y con los ciudadanos.
4. Su conducta se basará en el respeto de los derechos fundamentales y libertades públicas, evitando toda actuación que pueda producir discriminación alguna por razón de nacimiento, origen racial o étnico, género, sexo, orientación e identidad sexual, expresión de género, características sexuales, religión o convicciones, opinión, discapacidad, edad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
5. Se abstendrán en aquellos asuntos en los que tengan un interés personal, así como de toda actividad pri-vada o interés que pueda suponer un riesgo de plantear conflictos de intereses con supuesto público.
6. No contraerán obligaciones económicas ni intervendrán en operaciones financieras, obligaciones patrimoniales o negocios jurídicos con personas o entidades cuando pueda suponer un conflicto de intereses con las obligaciones de su puesto público.
7. No aceptarán ningún trato de favor o situación que implique privilegio o ventaja injustificada, por parte de personas físicas o entidades privadas.
8. Actuarán de acuerdo con los principios de eficacia, economía y eficiencia, y vigilarán la consecución del interés general y el cumplimiento de los objetivos de la organización.
9. No influirán en la agilización o resolución de trámite o procedimiento administrativo sin justa causa y, en ningún caso, cuando ello comporte un privilegio en beneficio de los titulares de los cargos públicos o su entorno familiar y social inmediato o cuando suponga un menoscabo de los intereses de terceros.
10. Cumplirán con diligencia las tareas que les correspondan o se les encomienden y, en su caso, resolverán dentro de plazo los procedimientos o expedientes de su competencia.
11. Ejercerán sus atribuciones según el principio de dedicación al servicio público absteniéndose no solo de conductas contrarias al mismo, sino también de cualesquiera otras que comprometan la neutralidad en el ejercicio de los servicios públicos.
12. Guardarán secreto de las materias clasificadas u otras cuya difusión esté prohibida legalmente, y mantendrán la debida discreción sobre aquellos asuntos que conozcan por razón de su cargo, sin que puedan hacer uso de la información obtenida para beneficio propio o de terceros, o en perjuicio del interés público.

ARTÍCULO 54. PRINCIPIOS DE CONDUCTA.



Identificador duV8 9SJO CNL0 2/rM E+ct KwwL ZJY=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.laifas.es>

1. *Tratarán con atención y respeto a los ciudadanos, a sus superiores y a los restantes empleados públicos.*

2. *El desempeño de las tareas correspondientes a su puesto de trabajo se realizará de forma diligente y cumpliendo la jornada y el horario establecidos.*

3. *Obedecerán las instrucciones y órdenes profesionales de los superiores, salvo que constituyan una infracción manifiesta del ordenamiento jurídico, en cuyo caso las pondrán inmediatamente en conocimiento de los órganos de inspección procedentes.*

4. *Informarán a los ciudadanos sobre aquellas materias o asuntos que tengan derecho a conocer, y facilitarán el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.*

5. *Administrarán los recursos y bienes públicos con austeridad, y no utilizarán los mismos en provecho propio o de personas allegadas. Tendrán, asimismo, el deber de velar por su conservación.*

6. *Se rechazará cualquier regalo, favor o servicio en condiciones ventajosas que vaya más allá de los usos habituales, sociales y de cortesía, sin perjuicio de lo establecido en el Código Penal.*

7. *Garantizarán la constancia y permanencia de los documentos para su transmisión y entrega a sus posteriores responsables.*

8. *Mantendrán actualizada su formación y cualificación.*

9. *Observarán las normas sobre seguridad y salud laboral.*

10. *Pondrán en conocimiento de sus superiores o de los órganos competentes las propuestas que consideren adecuadas para mejorar el desarrollo de las funciones de la unidad en la que estén destinados.*

A estos efectos se podrá prever la creación de la instancia adecuada competente para centralizar la recepción de las propuestas de los empleados públicos o administrados que sirvan para mejorar la eficacia en el servicio.

11. *Garantizarán la atención al ciudadano en la lengua que lo solicite siempre que sea oficial en el territorio.*

4.2. Los principios éticos y de conducta en materia específica de gestión de los Fondos Europeos (PRTR) se listan a continuación:

- a) *Cumplimiento de la legislación aplicable.*
- b) *Uso adecuado de los recursos públicos, conforme a la programación aprobada.*
- c) *Integridad, profesionalidad y honradez en la gestión.*
- d) *Transparencia y buen uso de la información.*
- e) *Trato imparcial y no discriminatorio a beneficiarios, gestores de ayudas, y*
- f) *Salvaguardar la reputación del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.*

4.3. Los destinatarios del presente Código, en relación con la **Transparencia y el Gobierno Abierto:**

a) *Deberán someter las actividades políticas, de dirección pública y de gestión en el departamento o entidad a la que presten sus servicios al principio de transparencia, salvo en aquellos casos en que la Ley exija la confidencialidad o puedan afectar a derechos de terceros.*

b) Desarrollarán el cumplimiento efectivo del principio de publicidad activa, con el fin de garantizar la transparencia en sus respectivos departamentos o entidades, procurando, en la medida de lo necesario, no solo cumplir las obligaciones legales sino aportar un plus de transparencia a sus acciones y a las políticas o actividades de gestión de sus departamentos o entidades.

c) Impulsarán el acceso efectivo de los ciudadanos y de las organizaciones a la información pública, con las limitaciones que establezcan las leyes, aunque éstas serán interpretadas restrictivamente salvo en los casos que puedan verse afectados los datos personales, especialmente los de carácter sensible que con ese carácter se prevean en la legislación correspondiente.

d) Garantizarán respuestas ágiles y convenientemente razonadas a las solicitudes de información que les sean cursadas.

e) Abogarán por la implantación efectiva en sus respectivas entidades o departamentos del Gobierno Abierto, de la reutilización de datos y de la Administración electrónica.

f) Fomentarán, siempre que ello sea posible en razón de la naturaleza de las funciones, el uso de la participación ciudadana a través de Internet y de las redes sociales en el diseño de las políticas públicas y en los procesos de toma de decisiones.

g) Trabajarán por la configuración de una administración receptiva, simplificada, con un lenguaje sencillo y comprensible.

4.4. Conductas y comportamientos relativos a la ejecución de las medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

Con independencia de lo establecido en la legislación referida, las personas que ejerzan tareas de gestión, seguimiento y/o control, que participen en la ejecución de las medidas del PRTR, prestarán especial atención en el cumplimiento del presente Código ético y de conducta en los siguientes aspectos y fases del procedimiento de gestión de proyectos financiados con fondos del PRTR:

- Se llevará a cabo el cumplimiento riguroso de la legislación de la Unión Europea, nacional y autonómica aplicable en la materia de que se trate, especialmente en las materias siguientes:
 - a) Gestión de los gastos,
 - b) Contratación pública,
 - c) Subvenciones y ayudas,
 - d) Información y publicidad,
 - e) Medio Ambiente,
 - f) Igualdad de oportunidades y no discriminación.

Los empleados públicos relacionados con la gestión, seguimiento y control de los fondos del PRTR, ejercerán sus funciones basándose en la transparencia, un principio que implica claridad y veracidad en el tratamiento y difusión de cualquier información o datos que se den a conocer, tanto interna como externamente. Este principio obliga a responder con diligencia a las demandas de información, todo ello sin comprometer, de ningún modo, la integridad de aquella información que pudiera ser considerada sensible por razones de interés público.

Se tendrá especial cuidado en cumplir el principio de transparencia: Cuando se den a conocer y comuniquen los resultados de procesos de concesión de ayudas financiadas por los fondos del PRTR y durante el desarrollo de los procedimientos de contratación.

El cumplimiento del principio de transparencia no irá en detrimento del correcto uso que el personal debe de hacer de aquella información considerada de carácter confidencial, como pueden ser datos personales.

CAPÍTULO III. RESPONSABILIDADES RESPECTO DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

5. Responsabilidades respecto del código ético y de conducta.

Todos los empleados públicos del Ayuntamiento, tienen la responsabilidad de conocer y seguir las normas establecidas en el presente Código. No obstante, se concretan algunas responsabilidades específicas, según los diferentes perfiles profesionales.

Todo el personal tiene la obligación de:

- Conocer y cumplir lo dispuesto en el presente Código.
- Colaborar en su difusión en el entorno de trabajo.

Las autoridades municipales además de las anteriores, tienen la obligación de:

- Contribuir a esclarecer posibles dudas y sospechas de actuaciones no éticas que se le planteen.
- Servir de ejemplo en el cumplimiento del presente Código.
- Promover el conocimiento del Código ético por parte de su personal.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única. Medios y recursos para el cumplimiento del Código.

El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, deberá procurar cuantos medios humanos, materiales, y tecnológicos sean necesarios para su efectiva puesta en práctica y sus posteriores revisiones.

Los compromisos adquiridos en este Código se llevarán a cabo con pleno respeto a los derechos de las personas destinatarias del mismo.

DISPOSICIÓN FINAL

Primera. Revisión del Código ético.

El contenido de este Código será objeto de revisión y actualización periódica por parte de la Comisión municipal antifraude en lo relativo a la gestión de los Fondos Europeos del PRTR, realizándose los cambios o adaptaciones que se consideren oportunas.

Segunda. Entrada en vigor.

El presente Código Ético y de Conducta entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el portal web del Ayuntamiento. Las actualizaciones que en su caso se produzcan, lo harán también al día siguiente a su publicación.

6. BAS/499/2024_AUTORIZACIÓN DEL TRANSPORTE REGULAR ESPECIAL EN TÉRMINO MUNICIPAL DE L'ALFÀS DE PI. CENTRO ESCOLAR CEIP RACO DE L'ALBIR (EMPRESA RECHE TAMARGO). [DICTAMINADA EN SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 25 DE MARZO DE 2024, DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, PERSONAL Y ESPECIAL DE CUENTAS]

Atendida la propuesta, **el Ayuntamiento Pleno, la aprueba por unanimidad de los veintiún (21) Concejales/as miembros de la Corporación y presentes**, computándose: dieciséis (16) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Socialista; más tres (3) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Popular, más dos (2) votos favorables de los Concejales/a del Grupo Municipal VOX; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

CONCEJALÍA DELEGADA DE MOVILIDAD

ASUNTO: EXPTE. BAS/499/2024. Autorización servicio de transporte regular especial de escolares en término municipal de l'Alfàs del Pi. Centro Escolar: **CEIP Racó de l' Albir.**

Vista la solicitud formulada por la empresa RECHE TAMARGO TOUR, S.L., con C.I.F. num. B03869286, y domicilio a efectos de notificación en C/ San Francisco 6, 4ª de Altea, a través de la FEDERACIÓN PROVINCIAL DE TRANSPORTES INTERURBANOS DE VIAJEROS (N.R.Entrada: 2023012166, de 18/12/2023), relativa a obtener autorización para realizar transporte público regular de uso especial de escolares en l'Alfàs del Pi, **CEIP Racó de l' Albir.**

Considerando lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de Julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y su Reglamento, el R.D. 443/2001, de 27 de abril, sobre condiciones dentro del término municipal de l'Alfàs del Pi, y considerando que dicha solicitud incluye los datos necesarios para su resolución y el Decreto 77/1984, de 30 de julio, del Conseller de la Generalitat Valenciana, sobre regulación del transporte escolar.

Considerando que la competencia para la resolución de lo solicitado corresponde al Ayuntamiento de conformidad con la disposición Adicional 4ª de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, de la Generalitat Valencia.

En su virtud, atendido que el procedimiento seguido en la tramitación del expediente se estima correcto, con los informes correspondientes emitidos por la Jefatura de Policía Local de fecha 07/03/2024 y el Departamento de Educación 21/02/2024, la Concejalia Delegada que suscribe eleva a la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas, para su posterior acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento, de la siguiente PROPUESTA:

Primero.- Autorizar el servicio de transporte regular especial de escolares para el curso 2023/2024 en el término municipal de l'Alfàs del Pi, con las paradas, itinerarios y horarios del servicio propuestos por la empresa **RECHE TAMARGO TOUR, S.L.**, con C.I.F. num. B03869286, y domicilio a efectos de notificación en C/ San Francisco 6, 4ª de Altea, y todo ello sin perjuicio de la ulterior ratificación de lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento. Centro Escolar: **CEIP Racó de l' Albir.**

Segundo.- Trasladar el alcance del presente acuerdo a la Conselleria de Infraestructuras y Transporte y RECHE TAMARGO TOUR, S.L., con C.I.F. num. B03869286, y domicilio a efectos de notificación en C/ San Francisco 6, 4ª de Altea, así como a la Jefatura de la Policía Local para su conocimiento y efectos oportunos.

7. BAS/542/2024_AUTORIZACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR ESPECIAL DE ESCOLARES EN EL TERMINO MUNICIPAL DE L' ALFÀS DEL PI. CENTRO ESCOLAR: IES L' ARABÍ. [DICTAMINADA EN SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 25 DE MARZO DE 2024, DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, PERSONAL Y ESPECIAL DE CUENTAS]

Atendida la propuesta, **el Ayuntamiento Pleno, la aprueba por unanimidad de los veintiún (21) Concejales/as miembros de la Corporación y presentes**, computándose: dieciséis (16) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Socialista; más tres (3) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Popular, más dos (2) votos favorables de

los Concejales/a del Grupo Municipal VOX; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

CONCEJALÍA DELEGADA DE MOVILIDAD

ASUNTO: EXPTE. BAS/542/2024.- Autorización servicio de transporte regular especial de escolares en término municipal de l'Alfàs del Pi. Centro Escolar: IES L' ARABI.

Vista la solicitud formulada por la empresa LA UNIÓN DE BENISA, S.A., con C.I.F. A03009339, y domicilio a efecto de notificaciones en Calle de las Comunicaciones, num. 10, 03008 Alicante, a través de la FEDERACIÓN PROVINCIAL DE TRANSPORTES INTERURBANOS DE VIAJEROS (N.R.Entrada: 2023012341, de 22/12/2023), relativa a obtener autorización para realizar transporte público regular de uso especial de escolares en l'Alfàs del Pi, IES L' ARABI.

Considerando lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de Julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y su Reglamento, el R.D. 443/2001, de 27 de abril, sobre condiciones dentro del término municipal de l'Alfàs del Pi, y considerando que dicha solicitud incluye los datos necesarios para su resolución y el Decreto 77/1984, de 30 de julio, del Conseller de la Generalitat Valenciana, sobre regulación del transporte escolar.

Considerando que la competencia para la resolución de lo solicitado corresponde al Ayuntamiento de conformidad con la disposición Adicional 4ª de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, de la Generalitat Valencia.

En su virtud, atendido que el procedimiento seguido en la tramitación del expediente se estima correcto, con los informes correspondientes emitidos por la Jefatura de Policía Local de fecha 07/03/2024, y el Departamento de Educación 23/02/2024, la Concejalía Delegada que suscribe eleva a la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas, para su posterior acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento, de la siguiente PROPUESTA:

Primero.- Autorizar el servicio de transporte regular especial de escolares para el curso 2023/2024 en el término municipal de l'Alfàs del Pi, con las paradas, itinerarios y horarios del servicio propuestos por la empresa LA UNIÓN DE BENISA, S.A., con C.I.F. A03009339, y domicilio a efecto de notificaciones en Calle de las Comunicaciones, num. 10, 03008 Alicante, y todo ello sin perjuicio de la ulterior ratificación de lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento. Centro Escolar: IES L' ARABI.

Segundo.- Trasladar el alcance del presente acuerdo a la Consellería de Infraestructuras y Transporte y a la empresa LA UNIÓN DE BENISA, S.A., con C.I.F. A03009339, y domicilio a efecto de notificaciones en Calle de las Comunicaciones, num. 10, 03008 Alicante así como a la Jefatura de la Policía Local para su conocimiento y efectos oportunos.

8. BAS/539/2024. AUTORIZACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR ESPECIAL DE ESCOLARES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE L' ALFÀS DEL PI. CENTRO ESCOLAR: CEIP RACÓ DE L'ALBIR. RELACIONADO CON EL BAS/3129/2023. [DICTAMINADA EN SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 25 DE MARZO DE 2024, DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, PERSONAL Y ESPECIAL DE CUENTAS]

Atendida la propuesta, el Ayuntamiento Pleno, la aprueba por unanimidad de los veintinueve (21) Concejales/as miembros de la Corporación y presentes, computándose: dieciséis (16) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Socialista; más tres (3) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Popular, más dos (2) votos favorables de los Concejales/a del Grupo Municipal VOX; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

CONCEJALÍA DELEGADA DE MOVILIDAD

ASUNTO: EXPTE. BAS/539/2024. Autorización servicio de transporte regular especial de escolares en término municipal de l'Alfàs del Pi. Centro Escolar: CEIP Racó de l' Albir.

Vista la solicitud formulada por la empresa LA UNIÓN DE BENISA, S.A., con C.I.F. num. A03009339, y domicilio a efectos de notificación en Calle de las Comunicaciones, num. 10, 03008 Alicante, a través de la FEDERACIÓN PROVINCIAL DE TRANSPORTES INTERURBANOS DE VIAJEROS (N.R.Entrada: 2023012286, de 21/12/2023), relativa a obtener autorización para realizar transporte público regular de uso especial de escolares en l'Alfàs del Pi, CEIP Racó de l' Albir.

Considerando lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de Julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y su Reglamento, el R.D. 443/2001, de 27 de abril, sobre condiciones dentro del término municipal de l'Alfàs del Pi, y considerando que dicha solicitud incluye los datos necesarios para su resolución y el Decreto 77/1984, de 30 de julio, del Conseller de la Generalitat Valenciana, sobre regulación del transporte escolar.

Considerando que la competencia para la resolución de lo solicitado corresponde al Ayuntamiento de conformidad con la disposición Adicional 4ª de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, de la Generalitat Valencia.

En su virtud, atendido que el procedimiento seguido en la tramitación del expediente se estima correcto, con los informes correspondientes emitidos por la Jefatura de Policía Local de fecha 12/03/2024, y el Departamento de Educación de fecha 11/03/2024, la Concejalía Delegada que suscribe eleva a la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas, para su posterior acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento, de la siguiente PROPUESTA:

Primero.- Autorizar el servicio de transporte regular especial de escolares para el curso 2023/2024 en el término municipal de l'Alfàs del Pi, con las paradas, itinerarios y horarios del servicio propuestos por la empresa **LA UNIÓN DE BENISSA, S.A.**, con C.I.F. num. A03009339, y domicilio a efectos de notificación en Calle de las Comunicaciones, num. 10, 03008 Alicante, y todo ello sin perjuicio de la ulterior ratificación de lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento. Centro Escolar: CEIP Racó de l' Albir.

Segundo.- Trasladar el alcance del presente acuerdo a la Consellería de Infraestructuras y Transporte y a LA UNIÓN DE BENISSA, S.A., con C.I.F. num. A03009339, y domicilio a efectos de notificación en Calle de las Comunicaciones, num. 10, 03008 Alicante así como a la Jefatura de la Policía Local para su conocimiento y efectos oportunos.

9. BAS/541/2024, AUTORIZACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR ESPECIAL DE ESCOLARES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE L' ALFÀS DEL PI. CENTRO ESCOLAR: CEIP RACÓ DE L'ALBIR. RELACIONADO CON EL BAS/3129/2024. [DICTAMINADA EN SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 25 DE MARZO DE 2024, DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, PERSONAL Y ESPECIAL DE CUENTAS]

Atendida la propuesta, el Ayuntamiento Pleno, la aprueba por unanimidad de los veintinueve (21) Concejales/as miembros de la Corporación y presentes, computándose: dieciséis (16) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Socialista; más tres (3) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Popular, más dos (2) votos favorables de los Concejales/a del Grupo Municipal VOX; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

CONCEJALÍA DELEGADA DE MOVILIDAD

ASUNTO: EXPTE. BAS/541/2024. Autorización servicio de transporte regular especial de escolares en término municipal de l'Alfàs del Pi. Centro Escolar: CEIP Racó de l' Albir.

Vista la solicitud formulada por la empresa BACOMA, S.A. con C.I.F. num. A14017321, y domicilio a efectos de notificación en Calle de las Comunicaciones, num. 10, 03008 Alicante, a través de la FEDERACIÓN PROVINCIAL DE TRANSPORTES INTERURBANOS DE VIAJEROS (N.R.Entrada: 2023012291, de 21/12/2023), relativa a obtener autorización para realizar transporte público regular de uso especial de escolares en l'Alfàs del Pi, CEIP Racó de l' Albir.

Considerando lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de Julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y su Reglamento, el R.D. 443/2001, de 27 de abril, sobre condiciones dentro del término municipal de l'Alfàs del Pi, y considerando que dicha solicitud incluye los datos necesarios para su resolución y el Decreto 77/1984, de 30 de julio, del Conseller de la Generalitat Valenciana, sobre regulación del transporte escolar.

Considerando que la competencia para la resolución de lo solicitado corresponde al Ayuntamiento de conformidad con la disposición Adicional 4ª de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, de la Generalitat Valencia.

En su virtud, atendido que el procedimiento seguido en la tramitación del expediente se estima correcto, con los informes correspondientes emitidos por la Jefatura de Policía Local de fecha 12/03/2024, y el Departamento de Educación 26/02/2024, la Concejalía Delegada que suscribe eleva a la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas, para su posterior acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento, de la siguiente PROPUESTA:

Primero.- Autorizar el servicio de transporte regular especial de escolares para el curso 2023/2024 en el término municipal de l'Alfàs del Pi, con las paradas, itinerarios y horarios del servicio propuestos por la empresa **BACOMA, S.A. con C.I.F. num. A14017321, y domicilio a efectos de notificación en Calle de las Comunicaciones, num. 10, 03008 Alicante,** y todo ello sin perjuicio de la ulterior ratificación de lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento. Centro Escolar: CEIP Racó de l' Albir.

Segundo.- Trasladar el alcance del presente acuerdo a la Consellería de Infraestructuras y Transporte y a **BACOMA, S.A. con C.I.F. num. A14017321, y domicilio a efectos de notificación en Calle de las Comunicaciones, num. 10, 03008 Alicante,** así como a la Jefatura de la Policía Local para su conocimiento y efectos oportunos.

10. BAS/4013/2023_EXPTE.- AUTORIZACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR ESPECIAL DE ESCOLARES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE L' ALFÀS DEL PI. CENTRO ESCOLAR: IES L' ARABI. [DICTAMINADA EN SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 25 DE MARZO DE 2024, DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, PERSONAL Y ESPECIAL DE CUENTAS].

Atendida la propuesta, **el Ayuntamiento Pleno, la aprueba por unanimidad de los veintiún (21) Concejales/as miembros de la Corporación y presentes,** computándose: dieciséis (16) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Socialista; más tres (3) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Popular, más dos (2) votos favorables de los Concejales/a del Grupo Municipal VOX; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

CONCEJALÍA DELEGADA DE MOVILIDAD

ASUNTO: EXPTE. BAS/4013/2023. Autorización servicio de transporte regular especial de escolares en término municipal de l'Alfàs del Pi. Centro Escolar: IES L' ARABI.

Vista la solicitud formulada por la empresa BACOMA, S.A. con C.I.F. num. A14017321, y domicilio a efectos de notificación en Calle de las Comunicaciones, num. 10, 03008 Alicante, a través de la FEDERACIÓN PROVINCIAL DE TRANSPORTES INTERURBANOS DE VIAJEROS (N.R.Entrada: 2023012344), relativa a obtener autorización para realizar transporte público regular de uso especial de escolares en l'Alfàs del Pi, **IES L' ARABI**.

Considerando lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de Julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y su Reglamento, el R.D. 443/2001, de 27 de abril, sobre condiciones dentro del término municipal de l'Alfàs del Pi, y considerando que dicha solicitud incluye los datos necesarios para su resolución y el Decreto 77/1984, de 30 de julio, del Conseller de la Generalitat Valenciana, sobre regulación del transporte escolar.

Considerando que la competencia para la resolución de lo solicitado corresponde al Ayuntamiento de conformidad con la disposición Adicional 4ª de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, de la Generalitat Valencia.

En su virtud, atendido que el procedimiento seguido en la tramitación del expediente se estima correcto, con los informes correspondientes emitidos por la Jefatura de Policía Local de fecha 12/03/2024, y el Departamento de Educación 11/03/2024, la Concejalía Delegada que suscribe eleva a la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas, para su posterior acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento, de la siguiente PROPUESTA:

Primero.- Autorizar el servicio de transporte regular especial de escolares para el curso 2023/2024 en el término municipal de l'Alfàs del Pi, con las paradas, itinerarios y horarios del servicio propuestos por la empresa **BACOMA, S.A. con C.I.F. num. A14017321, y domicilio a efectos de notificación en Calle de las Comunicaciones, num. 10, 03008 Alicante,** y todo ello sin perjuicio de la ulterior ratificación de lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento. Centro Escolar: **IES L' ARABI**.

Segundo.- Trasladar el alcance del presente acuerdo a la Consellería de Infraestructuras y Transporte y a **BACOMA, S.A. con C.I.F. num. A14017321, y domicilio a efectos de notificación en Calle de las Comunicaciones, num. 10, 03008 Alicante,** así como a la Jefatura de la Policía Local para su conocimiento y efectos oportunos.

11. BAS/497/2024 AUTORIZACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR ESPECIAL DE ESCOLARES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE L' ALFÀS DEL PI. CENTRO ESCOLAR: IES L' ARABI. [DICTAMINADA EN SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 25 DE MARZO DE 2024, DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, PERSONAL Y ESPECIAL DE CUENTAS].

Atendida la propuesta, **el Ayuntamiento Pleno, la aprueba por unanimidad de los veintinueve (21) Concejales/as miembros de la Corporación y presentes,** computándose: dieciséis (16) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Socialista; más tres (3) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Popular, más dos (2) votos favorables de los Concejales/a del Grupo Municipal VOX; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

CONCEJALÍA DELEGADA DE MOVILIDAD

ASUNTO: EXPTE. BAS/497/2024. Autorización servicio de transporte regular especial de escolares en término municipal de l'Alfàs del Pi. Centro Escolar: **IES L' ARABI**.

Vista la solicitud formulada por la empresa RECHE TAMARGO TOUR, S.L., con C.I.F. num. B03869286, y domicilio a efectos de notificación en C/ San Francisco 6, 4ª de Altea, a través de la FEDERACIÓN PROVINCIAL DE TRANSPORTES INTERURBANOS DE VIAJEROS (N.R.Entrada: 202301262, de 18/12/2023), relativa a obtener autorización para realizar

transporte público regular de uso especial de escolares en l'Alfàs del Pi, **IES L' ARABI**, Ruta: 307207.

Considerando lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de Julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y su Reglamento, el R.D. 443/2001, de 27 de abril, sobre condiciones dentro del término municipal de l'Alfàs del Pi, y considerando que dicha solicitud incluye los datos necesarios para su resolución y el Decreto 77/1984, de 30 de julio, del Conseller de la Generalitat Valenciana, sobre regulación del transporte escolar.

Considerando que la competencia para la resolución de lo solicitado corresponde al Ayuntamiento de conformidad con la disposición Adicional 4ª de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, de la Generalitat Valencia.

En su virtud, atendido que el procedimiento seguido en la tramitación del expediente se estima correcto, con los informes correspondientes emitidos por la Jefatura de Policía Local de fecha 18/03/2024, y el Departamento de Educación 21/02/2024, la Concejalía Delegada que suscribe eleva a la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas, para su posterior acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento, de la siguiente PROPUESTA:

Primero.- Autorizar el servicio de transporte regular especial de escolares para el curso 2023/2024 en el término municipal de l'Alfàs del Pi, con las paradas, itinerarios y horarios del servicio propuestos por la empresa **RECHE TAMARGO TOUR, S.L.**, con C.I.F. num. B03869286, y domicilio a efectos de notificación en C/ San Francisco 6, 4ª de Altea, y todo ello sin perjuicio de la ulterior ratificación de lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento. Centro Escolar: **IES L' ARABI**.

Segundo.- Trasladar el alcance del presente acuerdo a la Conselleria de Infraestructuras y Transporte y a la empresa RECHE TAMARGO TOUR, S.L., con C.I.F. num. B03869286, y domicilio a efectos de notificación en C/ San Francisco 6, 4ª de Altea, así como a la Jefatura de la Policía Local para su conocimiento y efectos oportunos.

12. MO/12/2024_PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL VOX DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL ROM DEL AYUNTAMIENTO DE ALFAZ DEL PI. [DICTAMINADA EN SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 25 DE MARZO DE 2024, DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, PERSONAL Y ESPECIAL DE CUENTAS].

Atendida la Moción y sometida a votación, ha sido desestimada por el Ayuntamiento Pleno con el siguiente detalle: dieciséis (16) votos en contra de los Concejales/as del Grupo Municipal Socialista; y cinco (5) votos favorables totales [tres (3) votos de los Concejales/as del Grupo Municipal Popular, y dos (2) votos de los Concejales/as del Grupo Municipal VOX], siendo los apartados expositivos y dispositivos, del siguiente tenor literal:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL ROM DEL AYUNTAMIENTO DE ALFAZ DEL PI

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Reglamento de Organización Municipal del Ayuntamiento de Alfaz de Pi, aprobado por pleno el 28/04/2017 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el 12/06/2017, establece en su artículo 55.2. Deliberación, apartado f), la duración de las intervenciones orales en el pleno.

En el citado artículo se detalla que **“la duración de cada una de las intervenciones del primer turno de palabra no podrá exceder de cinco (5) minutos, y las del segundo turno tres (3) minutos, al igual que las intervenciones por alusiones”**.

En el artículo 55.7. Ruegos y preguntas, el actual ROM refleja en su primer punto:

“1. En el punto correspondiente a ruegos y preguntas de la parte de control del Pleno, todos los miembros de la Corporación, los Grupos políticos municipales y/o los Concejales/las sin adscripción podrán efectuarlos y cada Concejál/a dispondrá de tres (3) minutos”.

Consideramos que el tiempo de exposición de las propuestas presentadas, así como el minutaje en el apartado de Ruegos y preguntas, es escaso y no permite a los grupos expresar con libertad y sin encorsetamientos sus propuestas ni tampoco las preguntas.

*Por ello presentamos al pleno la modificación puntual de los citados artículos. **En el 55.2.** el tiempo de exposición creemos que tendría que ser ampliado al doble, diez minutos (10), y también al doble, seis (6) minutos, la segunda intervención y las provocadas por alusiones.*

En el artículo 55.7. Ruegos y preguntas, en su apartado 1, también proponemos la ampliación del tiempo de presentación de las preguntas, que pasaría de tres minutos (3) por concejal en cada grupo, a seis (6) minutos.

Como venimos observando, el apartado de ruegos y preguntas se queda corto y no hay pleno en el que no se advierta a los oradores, mediante un aviso sonoro, que el tiempo se ha agotado, lo que provoca que no puedan ser presentadas debidamente las preguntas de cada grupo.

Y en la exposición de las mociones o propuestas, tampoco el tiempo es el adecuado, ya que los grupos que presentan sus propuestas tienen que leerlas de modo atropellado administrando el tiempo para ajustarlo a los textos, sobre todo cuando las mociones presentadas son declaraciones institucionales, que suelen ser extensas en su presentación.

SOLICITAMOS

El apoyo de todos los grupos con representación en el Pleno para aprobar estas modificaciones puntuales del ROM del Ayuntamiento de Alfaz del Pi.

13. MO/11/2024.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA FIJAR LOS TIEMPOS DE RESPUESTA A LAS PREGUNTAS Y SOLICITUDES DE LOS CIUDADANOS PRESENTADOS POR REGISTRO. [DICTAMINADA EN SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 25 DE MARZO DE 2024, DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, PERSONAL Y ESPECIAL DE CUENTAS].

Atendida la Moción y sometida a votación, ha sido desestimada por el Ayuntamiento Pleno con el siguiente detalle: dieciséis (16) votos en contra de los Concejales/as del Grupo Municipal Socialista; tres (3) abstenciones de los Concejales/as del Grupo Municipal Popular y dos (2) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal VOX, siendo los apartados expositivos y dispositivos, del siguiente tenor literal:

MOCIÓN PARA FIJAR LOS TIEMPOS DE RESPUESTA A LAS PREGUNTAS Y SOLICITUDES DE LOS CIUDADANOS PRESENTADOS POR REGISTRO MUNICIPAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Alfaz del Pi dispone de un portal de transparencia en el que los vecinos pueden interactuar con el Ayuntamiento, presentar documentación, realizar consultas, preguntas, pagar impuestos y solicitar trámites sencillos para el día a día en la convivencia con los miembros del equipo de gobierno y con el Consistorio en general.

Son muchos los vecinos de Alfaz del Pi que se quejan de la tardanza en responder y dar cumplida cuenta a sus consultas y trámites por parte de las concejalías requeridas y

departamentos correspondientes de nuestro Ayuntamiento. Aunque la queja más frecuente es que "casi nunca contestan", en palabras de los vecinos que han contactado con VOX, lo que les provoca una indefensión y desorientación a la hora de comunicarse con los departamentos correspondientes. La queja más numerosa y el departamento más señalado es el de Alcaldía, que según los vecinos que lo denuncian, en la mayoría de los casos los correos y consultas no son atendidos, ni en tiempo ni en forma.

Esta actitud es impropia de un Ayuntamiento que presume de transparencia y tecnológicamente avanzado.

La falta de respuesta provoca, en ocasiones, que algunos de los vecinos lleguen a presentar contencioso administrativo en los tribunales de justicia para exigir su derecho a ser respondido por la administración local, con el gasto que ello comporta para las arcas municipales, ya que casi siempre los jueces fallan a favor del demandante y en contra del demandado.

SOLICITAMOS

Que se establezca un tiempo mínimo de tres días hábiles y un máximo de cinco para dar cumplida respuesta oficial desde el Ayuntamiento a cualquier trámite que propongan los vecinos de nuestro municipio presentado por registro municipal.

Consideramos que la propuesta es, además de justa, necesaria para mejorar la imagen de nuestro Ayuntamiento con nuestros vecinos representados, por ello pedimos el voto favorable de todos los grupos de este pleno.

14. MO/13/2024 PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA ACELERAR LA CONSTRUCCIÓN DEL SEGUNDO CENTRO DE DÍA. [DICTAMINADA EN SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 25 DE MARZO DE 2024, DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, PERSONAL Y ESPECIAL DE CUENTAS].

Atendida la Moción y sometida a votación, ha sido desestimada por el Ayuntamiento Pleno con el siguiente detalle: dieciséis (16) votos en contra de los Concejales/as del Grupo Municipal Socialista; tres (3) abstenciones de los Concejales/as del Grupo Municipal Popular y dos (2) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal VOX, siendo los apartados expositivos y dispositivos, del siguiente tenor literal:

PROPUESTA PARA ACELERAR LA CONSTRUCCIÓN DEL SEGUNDO CENTRO DE DÍA DE ALFAZ DEL PI

EXPOSICIÓN

Los tres grupos políticos con representación en este pleno llevábamos en nuestro programa electoral la construcción del segundo Centro de Día de Alfaz del Pi, ante el fracaso de funcionamiento del primer Centro de Día construido hace años, que actualmente está siendo infrutilizado para otras tareas distintas para las que fue concebido.

Tanto VOX como PP y PSOE estamos de acuerdo en la necesidad de la construcción de un segundo Centro de Día que se destine, efectivamente, a la atención a nuestros mayores.

En un pleno pasado se aprobó por unanimidad la necesidad de intercambiar partidas económicas aprovechando algunas no utilizadas para dotar de presupuesto inicial al proyecto de construcción del segundo Centro de Día de Alfaz del Pi.

Tal cual se plantea la construcción del segundo Centro de Día, el objetivo final va a dilatarse en el tiempo de manera indefinida, empezando por la búsqueda de una parcela adecuada para

levantar el centro. Desde el equipo de gobierno municipal se habló de una parcela cerca de la urbanización Escandinavia, que habría que adquirir e iniciar los trámites necesarios.

Nuestro grupo municipal ya alertó de la lejanía del centro del casco urbano y de los problemas de transporte que podría acarrear esa ubicación a la hora de trasladar a nuestros mayores, muchos de ellos con casi seguros problemas de movilidad, además del trastorno o molestias que se ocasionaría a los familiares encargados de llevarlos y recogerlos del centro.

Por ello, proponemos de nuevo una solución para adelantar los trámites y lograr el segundo Centro de Día acortando los plazos.

En primer lugar, la parcela municipal ubicada próxima al actual Centro de Día infrautilizado, donde se iba a construir la fallida guardería municipal, ya es de titularidad pública, tiene levantados ya pilares de obra y es lo suficientemente grande para albergar el segundo Centro de Día, además de tener una privilegiada ubicación por cercanía al casco urbano.

La segunda parcela municipal propuesta es la que se ubica detrás del edificio La Cibeles, a la entrada de la avenida de la Constitución, que actualmente se utiliza como aparcamiento. Existía un proyecto del alcalde Toni Fuster de construir allí un aparcamiento subterráneo municipal, y encima levantar un edificio que podría tener distintos usos, entre ellos se llegó a hablar de un centro comercial. Centros comerciales quizá no sean en estos momentos necesarios en el municipio, porque además entraría en competencia con el macroproyecto de la Finca Roca, que tanto interesa al equipo de gobierno socialista, pero sí plazas de aparcamiento, en este caso subterráneas, y bien podría ubicarse encima el segundo Centro de Día, que también estaría casi en el centro del pueblo y cuya parcela también es municipal. De nuevo se acortarían los plazos del nuevo proyecto.

La tercera parcela propuesta por nuestro grupo se encuentra también en esa zona, junto a la parcela de la fallida guardería municipal y detrás del Centro Noruego. La parcela, según nuestras noticias, está en trámites de ser adquirida por cierto colectivo y no costaría mucho que el Ayuntamiento se hiciera con ella para construir allí el segundo Centro de Día.

Las tres iniciativas propuestas por el grupo municipal VOX son factibles, abarataría los costes, evitaría tener que trasladar y crear nuevas partidas presupuestarias y, sobre todo, ganaríamos tiempo para lograr que Alfaz tenga su segundo Centro de Día, ahora sí, dedicado al cuidado de nuestros mayores.

SOLICITAMOS

El voto favorable de todos los grupos, puesto que los tres llevamos en nuestro programa la construcción del segundo Centro de Día en nuestro municipio, y también porque cualquier ubicación de las propuestas están próximas al casco urbano y su ubicación es más adecuada que la propuesta por el gobierno municipal.

15. MO/14/2024.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA LLEVAR A CABO UN ACUERDO ENTRE LOS MUNICIPIOS DE L'ALFÀS DEL PI, LA NUCÍA Y ALTEA PARA EXIGIR AL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA, LA EJECUCIÓN DE UN ACCESO DIRECTO A LA AP7 DESDE EL SECTOR COLINDANTE MÁS PRÓXIMO ENTRE LOS TRES MUNICIPIOS. [DICTAMINADA EN SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 25 DE MARZO DE 2024, DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, PERSONAL Y ESPECIAL DE CUENTAS].

Atendida la propuesta, **el Ayuntamiento Pleno, la aprueba por unanimidad de los veintiún (21) Concejales/as miembros de la Corporación y presentes**, computándose: dieciséis (16) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Socialista; más tres (3) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Popular, más dos (2) votos favorables de

los Concejales/a del Grupo Municipal VOX; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La reivindicación de un acceso directo a la autopista AP7, la única vía rápida que transita por nuestro municipio y el de las localidades vecinas de Altea y La Nucía, ha venido siendo desde hace años un clamor comarcal.

No es comprensible que tres localidades que en su conjunto representan a una población próxima a los 100.000 habitantes no tengan acceso a esa vía rápida si no es a través de las salidas de Altea norte o Benidorm Levante con el consiguiente problema de saturación de tráfico que ello genera tanto a la población de Altea, en su núcleo urbano, como a L'Alfàs en sus accesos por la N332 y La Nucía en la CV 70.

La liberación del peaje en la AP7 no representó para nuestros municipios el alivio esperado a la intensa densidad del tráfico que soportan, ya que la circulación viaria de automóviles y vehículos pesados para acceder a la misma no tiene más alternativa que transitar por vías urbanas en el caso de Altea y L'Alfàs (recordemos que la n332 en estos dos municipios ya es una vía de titularidad local) y por la CV70 que en la práctica es la gran arteria, la gran avenida, que vertebra el casco urbano de La Nucía con sus urbanizaciones.

La renuncia de los distintos gobiernos a acometer la anunciada variante de Benidorm a Altea, añadido al importante rechazo popular que la misma conlleva, dada la gran afectación a personas privadas que implicaría su desarrollo, solo ha servido para aplazar un problema que con el paso del tiempo se va agravando y que además condiciona en buena medida el desarrollo futuro de nuestros municipios.

En el caso de L'Alfàs lo sufrimos cada mañana viendo cómo se paraliza un día sí y otro también la avenida del País Valencià, con un tráfico que supone una molestia enorme a los vecinos, por el ruido y la contaminación que produce, y un problema a quienes no tienen más remedio que recurrir a sus propios medios de transporte para acceder a sus trabajos en otras poblaciones de la comarca, tanto al norte como al sur de nuestro municipio. Ese embotellamiento se vuelve a repetir en la nueva rotonda de acceso a L'Alfàs desde la n332 como nuestros vecinos que deben desplazarse a Benidorm o Altea cada día, bien saben.

Esa misma circunstancia la sufren en Altea que, además recibe el tráfico de los usuarios de la AP7 de buena parte del norte de la comarca, muchos de ellos de La Nucía y de L'Alfàs, que necesariamente tienen que atravesar su casco urbano para acceder a la n332 y enlazar desde ésta con la entrada de la autopista en Altea la Vella.

Por su parte, La Nucía recoge en la carretera de las rotondas, la CV 70, no solo el ya de por sí importante flujo que su población genera, sino también todo el tráfico que parte de los municipios más arriba de ella: Callosa, Polop y los pueblos de la montaña, además de los que se desplazan desde el casco urbano de L'Alfàs y las urbanizaciones del norte del municipio. Reconozcámoslo, acceder desde nuestros municipios a la AP7 es a día de hoy, no solo un engorro, sino un perjuicio notable cuando nos comparamos con otros municipios próximos y no tan próximos. La pérdida de tiempo y el coste en combustible que representa tener que entrar en la AP7 por Benidorm o por Altea la Vella es, digámoslo claramente, un agravio comparativo con otras poblaciones que no merecemos.

En el mes de noviembre del año pasado, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (Mitma) licitó la redacción del proyecto de trazado y construcción de la Conexión de la AP-7 con la N-332 en Pedreguer y Gata de Gorgos. El presupuesto de esas actuaciones asciende a la importante cantidad de 30,1 millones de euros. Sin ánimo de desmerecer ese proyecto, nos parece que las prioridades del gobierno de España deberían apuntar a los

núcleos de población más densos y a aquellas poblaciones que más volumen de tráfico se ven obligadas a soportar, como es el caso de nuestros tres municipios.

En marzo de 2022, nos enteramos por la prensa que, de modo implícito, desde el ministerio de fomento se reconocía que el antiguo proyecto de circunvalación de L'Alfàs y Altea, una vía rápida para acceder a la AP7 desde el casco urbano de nuestro municipio, que partía desde el cementerio nuevo de Benidorm y llegaba a la urbanización la Galera, estaba definitivamente descartado, es decir: volvíamos a la casilla de salida en el recurrente tema de la vía que debía evitar los núcleos urbanos de nuestros municipios y facilitar una vía de acceso a la AP7 sin tener que transitar por la trama urbana de Alfaz y Altea. Esta noticia no sólo es un serio contratiempo para L'Alfàs ya que el texto refundido del PGOU que nuestro municipio tiene pendiente de aprobación en la conselleria de territorio, contempla aún esa infraestructura en sus planos. Es que además en la práctica lo que han venido a decirnos desde el ministerio es que no somos para ellos una prioridad pese al crecimiento demográfico que desde 1990 hemos soportado y la previsión de crecimiento que los planes parciales aprobados y los que contempla el nuevo PGOU contienen.

Al mismo tiempo, desde el ministerio de fomento se dejaba caer que el gobierno no era partidario de "pinchar" más la AP7 ya que eso sería convertir una vía rápida en poco más que una carretera interurbana.

Esto es, estamos igual que en los 90 pero con una densidad de tráfico más de tres veces superior a aquellos años.

Lo cierto es que, piensen lo que piensen y digan lo que digan en el ministerio, nuestros municipios y sus vecinos siguen necesitando una solución a este problema y no nos vamos a resignar sin ver cumplido nuestro derecho a acceder a la AP7 con la misma rapidez y en las mismas condiciones que las poblaciones más favorecidas. Y no es un capricho, es una necesidad que, en circunstancias concretas, como por ejemplo una urgencia hospitalaria, puede llegar a salvar vidas.

Allá por enero de 2020 decía el diputado en el congreso Herick Campos que el gobierno de España tenía en la agenda " la construcción de un acceso para la AP-7 entre l'Alfàs del Pi y Altea y que "en breve" se iba a licitar la redacción del proyecto. Llegó a decir que incluso ya existía una reserva de suelo para poder hacerlo posible y que se incluiría en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado 2020.

Casi en las mismas fechas desde el Consell de la Generalitat de entonces se llevó a cabo un análisis de la movilidad viaria que concluyó en la propuesta de "una carretera de enlace entre la AP-7 y la N-332 en Altea, Alfàs del Pi y La Nucía dados los "graves problemas de congestión, contaminación y seguridad, que la travesía de Altea presenta especialmente en periodo estival..."

No nos consta que se haya cumplido la afirmación del diputado Campos de 2020 ni que se proyectase el enlace que anunció el Consell por aquellas fechas. Ignoramos qué razones motivaron que 4 años después no se haya llevado a cabo ninguna acción ni por el Gobierno central ni por el Consell, que en todo caso estaba entonces, y está ahora, supeditado a que desde el ministerio se proponga una alternativa al viejo proyecto de circunvalación.

No obstante, desde el Grupo del Partido Popular de L'Alfàs del Pi, queremos retomar esa promesa y plantearla no ya como una demanda local, si no como un proyecto de comarca, una iniciativa que nos integre más con los municipios vecinos de Altea y La Nucía, una propuesta desprovista de carga política y centrada únicamente en la necesidad y el derecho de nuestros vecinos, de casi cien mil habitantes de la Marina Baixa a contar con un acceso directo a la AP7 desde nuestros tres municipios.

La solución más sencilla (salvo opinión distinta de los técnicos cualificados) sería la que el sentido común sugiere: la de utilizar la propia AP7 como carretera de circunvalación bien

mediante la creación de un tercer carril en la misma que sirva para no ralentizar su tráfico y aprovechando los terrenos del área de influencia de la vía, que ya constituyen una servidumbre en sí mismos lo bastante prolongado como para no interferir en el ritmo del tráfico.

El punto en el que se debe determinar la salida debería ser el que más facilitase la solución a los problemas que se pretende solucionar. Y que, además, no concentre en él demasiadas viviendas diseminadas, a fin de que la actuación sea lo menos traumática posible para los vecinos afectados. Basta mirar al mapa para intuir las mejores alternativas, pero en cualquier caso ese es un trabajo que corresponde a los técnicos.

Los vínculos entre nuestros municipios son innumerables y una actuación de esta índole, que beneficie a las tres poblaciones, sería un hito a celebrar.

Existe en el calendario una fecha señalada en la que L'Alfàs, La Nucía y Altea se encuentran cada año para recordar los lazos históricos que vertebran a la Marina Baixa desde tiempos inmemoriales. Nos referimos a la celebración de la romería de Sant Vicent del Captivador que cada año celebramos en la ermita del Santo. Sería ese un buen momento para añadir a esa celebración acuerdos que nos vinculen aún más.

Por todo ello, el Grupo del Partido Popular en el Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi, presenta la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1. Proponer a los equipos de gobierno de los tres municipios que, tots a una veu, exijan al gobierno de España que el ansiado acceso entre Altea y Benidorm a la AP7 sea una realidad en esta legislatura y que desde el MITMA se le dé al proyecto la máxima prioridad.

2. Trasladar a la consellería de infraestructuras el acuerdo alcanzado para que de inmediato se retomen los proyectos necesarios, que sean de su competencia, para que nuestros municipios cuenten lo antes posible con un acceso a la AP7 sin necesidad de desplazarse a los enlaces actuales de Benidorm y Altea la Vella

II. PARTE INFORMATIVA.

Dación de cuenta de las **Resoluciones** dictadas por la Alcaldía y Concejalías delegadas, desde la celebración de la última sesión: **desde la número 360/2024 de fecha 19/02/2024, hasta la número 597/2024 de fecha 22/03/2024**, que están a disposición de los Sres/Sras. Concejales/as de la Corporación en la Plataforma municipal.

Dación de cuenta de la Resolución N.º 472/2024 de 4 de marzo de la Alcaldía Presidencia por la que se aprueba el Manual de procedimientos para la gestión de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi y el Plan de control para la gestión de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.

Dación de cuenta del RGE n.º 2024002411, de fecha 8 de marzo, por el que el Ayuntamiento de Valladolid manifiesta: *"Por la presente, pongo en su conocimiento que, en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, el día 26 de febrero de 2024, esta Alcaldía manifestó, en nombre de la Corporación, su condolencia por el fallecimiento, en esa localidad, de una mujer víctima de violencia de género.*

La Corporación Municipal de Valladolid, lamentando profundamente el dolor que ese asesinato haya causado en su entorno familiar, manifiesta su más enérgica repulsa y condena, no sólo por los asesinatos de mujeres por violencia de género, sino también por cualquier tipo de violencia de género, comprometiéndose a luchar con todos los medios a su alcance para contribuir a erradicar la violencia machista."

Dación de cuenta de la Resolución N.º 573/2024, de fecha 20 de marzo, de la Alcaldía Presidencia por la que se acepta la renuncia al régimen de dedicación parcial reconocido a favor de doña Rocío Guijarro Sánchez, con efectos a partir del día 18 de marzo de 2024 (según RGE n.º 2024002778, de 18 de marzo de 2024) sin perjuicio de los demás derechos inherentes reconocidos legalmente como miembro de la Corporación.

Se procede por la Presidencia a la **dación de cuenta a sus SS**, quedando enterados, no habiendo intervenciones.

III. PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN, ARTÍCULO 46.2 E) DE LA LRBRL Y 55.6 DEL ROM: RUEGOS, PREGUNTAS Y, EN SU CASO, MOCIONES.

Las intervenciones de los grupos municipales a través de sus portavocías, así como los ruegos, las preguntas y las respuestas, constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, firmado por la Secretaria General y que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de las personas oradoras, en el Portal de Transparencia (web municipal): Normativa-Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno ordinario 28-03-2024 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M]

Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, siendo las 10:48 horas, de todo lo cual como Secretario doy fe.

AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI

ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI

ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI

Fecha firma: 28/05/2025 13:12:47 CEST

ANDREA RODERO RUIZ

CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO

SECRETARIA GENERAL

Fecha firma: 28/05/2025 13:12:44 CEST